484

GERARDO DÍAZ MANJARRES
INGENIERO CIVIL
C.C: 70.077.994-1

Radicado R:2025010144247
Fecha:2025/03/25 2:58:03 PM
Tpo:OFICIO
Responsable BEATRIZ ELENA OSPINA MON

Medellín, 25 de marzo de 2025

GDM-057-2025

Ingeniero:
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ MAYA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física

Referencia: Contrato No. 23SS111B1649 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO -VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.

Asunto: Entrega de informes mensuales ambientales – (febrero, marzo y abril).

#1

Respetado ingeniero,

Por medio del presente comunicado remitimos los informes ambientales con las respectivas correcciones requeridas por la Gobernación de Antioquia para el componente ambiental, para su debida revisión y aprobación.

Muchas gracias por la atención prestada

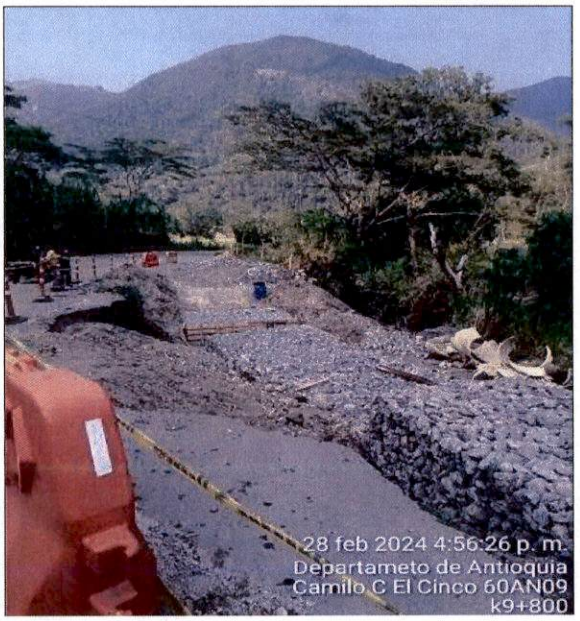
Atentamente,

GDM

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS
Representante legal Interventoría.

ARCHIVO SIF
2026 JUL 7 14:28:52

INTERVENTORÍA: GERARDO DÍAZ MANJARRÉS



INFORME AMBIENTAL

No. 1

INFORME AMBIENTAL MENSUAL DE INTERVENTORÍA
(Periodo: Febrero 2024)

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Entidad Contratante

CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE
Contratista de Obra

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO -VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.
Objeto Contrato de Obra

23OO111B1452 DE 2023.
Nº de Contrato de Obra

GERARDO DÍAS MANJARRÉS
Interventoría

23SS111B1649 DE 2023
Nº de contrato de Interventoría

Firma:	Firma:	Firma:
CRISTINA GALVIS Residente Ambiental Interventoría	**GERARDO DÍAZ MANJARRÉS** Director(a) de Interventoría	**ELIZABETH TRUJILLO** Supervisor Ambiental SIF
Elaboró	Aprobó	Recibe en la SIF

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. **GENERALIDADES 6**
2.1 Contrato De Obra 7
2.2. Contrato De Interventoría 7
3. **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES AMBIENTALES** 8
4. **MANEJO AMBIENTAL 8**
4.1. PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL
4.1.1. Proyecto 1: Conformación del grupo de gestión ambiental
4.1.2. Proyecto 2. Capacitación y concienciación para el personal de obra
4.1.3. Proyecto 3. Cumplimiento de requerimientos legales
4.2. PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
4.2.1. Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción
4.2.2. Proyecto 2. Fuentes de materiales para la construcción
4.2.3. Proyecto 3. Manejo y disposición final de residuos de construcción y demolición -RCD y zonas de depósito.
4.2.4. Proyecto 4. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales o peligrosos.
4.3. PROGRAMA 3. GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO
4.3.1. Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales
4.3.2. Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales
4.4. PRORAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS
4.4.1. Proyecto 1. Manejo del descapote y la cobertura vegetal
4.4.2. Proyecto 2. Recuperación de áreas afectadas
4.4.3. Proyecto 3. Protección de fauna
4.4.4. Proyecto 4. Protección de ecosistemas sensibles
4.5. PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES
4.5.1. Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio
4.5.2. Proyecto 2. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de la planta de trituración, asfalto y/o concreto
4.5.3. Proyecto 3. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos
5. **CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO POR LA INTERVENTORÍA** 15
6. **INDICADORES DE GESTIÓN AMBIENTAL** 17
7. **INVERSIÓN AMBIENTAL** 17
8. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** 17
9. **ANEXOS** 18

TABLAS DE ILUSTRACIONES

Tabla 1: Ficha del contrato de obra. **7**
Tabla 2: Ficha del contrato de Interventoría. **8**
Tabla 3: Ficha información fuente de materiales.....9
Tabla 4: Ficha consolidado de correspondencia enviada.....17

FOTOGRAFÍAS

Foto 1. Descripción 10
Foto 2. Descripción 10
Foto 3. Descripción 11
Foto 4. Descripción 14
Foto 5. Descripción 14
Foto 6. Descripción 15

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el inventario de la red vial en el Departamento de Antioquia, de las 165 vías de primer, segundo y tercer orden a cargo del Departamento suman una longitud total de 4.993,8 km, de los cuales 3.125,50 km (63,3%), se encuentra en afirmado. Estas últimas están en regular estado y requieren entre otras actividades, la colocación de material de afirmado en algunos sectores, el mejoramiento de los sistemas de manejo de agua de escorrentía, subterráneas y la impermeabilización de la superficie de rodadura, con el fin de garantizar óptimas condiciones en el estado de las mismas.

Dentro de las vías que requieren de mantenimiento con el presente proceso contractual, se encuentran las siguientes vías:
1) Camilo Ce- El Cinco - Fredonia (60AN09)
2) El Cinco -Venecia (60AN09-1)
3) Bolombolo – Venecia (60AN07)

En ellas se ejecutarán actividades relacionadas con la rehabilitación de la VÍAS, con muros en gaviones, rellenos, colocación de base, alcantarillas encoles, descoles, y finalmente pavimento asfáltico.

2. GENERALIDADES

Descripción corta, el PMA contiene las especificidades:

Para la ejecución de este contrato el contratista: Consorcio Pavimentos Viales AZNE, NO presento el documento PMA, debido a que se contrató al profesional ambiental, el Ingeniero Sebastián García, el cual solo asistió a reunión en la Gobernación de Antioquia el día 23 de febrero del 2024, donde se presentaron los profesionales ambientales de la Gobernación de Antioquia, Interventoría y Contratista, en esta reunión se tocaron temas de entrega del documento PMA (Plan de Manejo Ambiental), formatos a entregar para los informes mensuales, y fechas de estas entregas, todo esto quedó plasmado en el acta de reunión (ver anexo #1- acta de reunión).

Después de esta reunión el ingeniero ambiental del contratista, presento la renuncia al cargo, el consorcio del contratista, NO vínculo laboralmente a ningún otro profesional para el mes de febrero, trayendo como consecuencia la NO implementación de la gestión ambiental en campo, ni la presentación de la documentación para la elaboración del informe mensual.

De igual forma, se menciona que el contratista inicio actividades de obra el día 14 de Febrero del 2024.

Se menciona que desde la interventoría se realizó recorridos de obra, verificando en campo la implementación de las actividades constructivas, control y calidad de los procesos desarrollados por el constructor.

La interventoría siempre estuvo al pendiente de resolver y aclarar dudas al contratista brindando posibles soluciones en lo referente a la gestión ambiental.

2.1 Contrato De Obra

Contrato No.: 2300111B1452
Objeto: Conservación mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías camilo ce - el cinco - Fredonia (60an09), el cinco -Venecia (60an09-1) y Bolombolo — Venecia (60an07) a cargo del departamento de Antioquia en la subregión suroeste.

Razón Social Contratista: CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE.
Teléfono: 3003118948
Residente Ambiental: No se contó con profesional Ambiental.
E-mail: consorcioazne@gmail.com

Tabla 1: Ficha del contrato de obra.

AVANCE GENERAL		SUSPENCIÓN	
Fecha de inicio	01 /02/2024	Fecha de suspensión	
Fecha de terminación	31 /03/ 2024	Fecha de reinicio	
Fecha de Prórroga	N.A	OBSERVACION:	
Plazo total del contrato	60 días		
Se firma acta de inicio de contrato de obra el 31 de enero del 2024 , se inician actividades el 14 de Febrero del 2024			

2.2. Contrato De Interventoría

Contrato: 23SS111B1649 .
Objeto: Interventoría conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías camilo ce - el cinco - Fredonia (60an09), el cinco -Venecia (60an09-1) y Bolombolo – Venecia (60an07) a cargo del departamento de Antioquia en la subregión suroeste.

Razón Social Contratista: CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE.
Dirección: Carrera 46# 49ª-33- Local 7- Edificio Gaspar de Rodas – Avenida Oriental – Centro Medellín – Colombia.

Residente Ambiental: Cristina Galvis.
E-mail: intervfredonia @gedima.com.co
Teléfono de Contacto: 310 355 86 10

Tabla 2: Ficha del contrato de Interventoría.

AVANCE GENERAL		SUSPENCIÓN	
Fecha de inicio	01 /02/2024	Fecha de suspensión	
Fecha de terminación	31 /03/ 2024	Fecha de reinicio	
Fecha de Prórroga	N.A	OBSERVACION:	
Plazo total del contrato	60 días		
Se firma acta de inicio de contrato de obra el 31 de enero del 2024 , se inician actividades el 14 de Febrero del 2024			

3. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES AMBIENTALES

Para Este periodo de tiempo reportado, el contratista CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE, NO implemento la gestión ambiental en el proyecto, de igual forma, NO se contó con profesional ambiental por parte del contratista para el proyecto.

No obstante, se menciona que desde el componente ambiental de la interventoría, se realizaron diferentes recorridos a nivel de proyecto, verificando las condiciones a nivel ambiental, se describen los siguientes programas con lo evidenciado en campo.

4. MANEJO AMBIENTAL

Como se mencionó anteriormente el contratista NO implemento en el proyecto la gestión ambiental, también es de mencionar que para este periodo reportado el contratista tampoco entrego el Plan de Manejo Ambiental.

4.1. PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

4.1.1. Proyecto 1: Conformación del grupo de gestión ambiental.

El contratista NO conformo el grupo de gestión Ambiental, ni tampoco implemento acciones de manejo ambiental en el periodo de tiempo reportado.

4.1.2. Proyecto 2. Capacitación para el personal de obra.

Para este periodo de tiempo reportado, el contratista NO realizo capacitación ambiental al personal de obra ni personal técnico, debido a que el contratista NO conto con profesional Ambiental en obra.

4.1.3. Proyecto 3. Cumplimiento de requerimientos legales.

Para este proyecto no se vio la necesidad de tramitar permisos y/o autorizaciones minero-ambientales, ya que es un proyecto de mantenimiento y rehabilitaciones de pequeños tramos viales, no obstante, se contextualiza que en estos tramos a intervenir no se contó con presencia de fuentes hídricas cercanas.

4.2. PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

4.2.1. Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción.

El contratista, no realizo adecuaciones de zonas de acopios temporales de materiales pétreos en sitios óptimos para esta actividad.

Solo acopio material pétreo en zona de trabajo en el frente de obra Camilo CE – El Cinco – Fredonia (60AN09).

4.2.2. Proyecto 2. Fuentes de materiales para la construcción.

Para este periodo de tiempo reportado el contratista envió la documentación de la cantera Procopal S.A. (Licencia Ambiental, Certificado de registro minero, pero no envió certificado de compra de materiales pétreos para este proyecto.

Tabla 3. Información de fuente de materiales de construcción

Nombre de la Fuente de Material	Vía	Coordenadas Geográficas	No. Título Minero	No. Resolución Licencia ambiental
Procopal S.A.	Titiribí-Antioquia-Venecia-Antioquia	1156400,0000 1138500,000	LFM-08051	160CA-RES2009-5260

4.2.3. Proyecto 3. Manejo y disposición final de residuos de construcción y demolición -RCD y zonas de depósito -ZODME.

El contratista NO presento la documentación ambiental de sitios de disposición final, ni los debidos certificados, dónde se dispuso el material sobrante de excavación.

Desde la interventoría ambiental, se le solicito al contratista por medio de correo electrónico los certificados de la disposición final, el correo fue enviado el día 28 de Febrero del 2024, no se obtuvo respuesta por parte del contratista a este correo electrónico.

Registro fotográfico de la Gestión

	
Foto 1. Se realizó excavación de material pétreo.	**Foto 2. Construcción de gaviones.**

4.2.4. Proyecto 4. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales o peligrosos.

El contratista NO implemento punto ecológico para este proyecto, al inicio de las actividades constructivas, implemento unas bolsas de colores (negro, verde, blanco), pero no se realizaba la separación en la fuente en sitio.
El día 27 de febrero se le envió observaciones al contratista sobre la implementación adecuada de este programa en campo, para este correo no se obtuvo respuesta por parte del contratista.

El contratista realizo la disposición final de los residuos sólidos en el municipio de Venecia en uno de los contenedores ubicados en la cabecera municipal para la disposición final de los residuos generados.

Es de aclarar que la cantidad de residuos no fue cuantificada ya que no se tenía personal para esta actividad.

De igual forma el contratista no realizo separación en la fuente de los residuos sólidos, reciclables, RESPEL.

Registro fotográfico de la Gestión



Foto 3. El Contratista implemento bolsas de colores, para separación en la fuente de los residuos sólidos generados en obra – Frente de obra Camilo CE – El Cinco – Fredonia (60AN09).

4.3. PROGRAMA 3. GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

4.3.1. Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales

Para este mes no se realizó tratamiento a las aguas superficiales, ya que en la mayoría de las actividades constructivas no se utilizó el recurso hídrico, de igual forma se menciona que no había fuentes hídricas cercanas al proyecto.

4.3.2. Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales.

En el periodo de tiempo reportado, no se generaron vertimientos de aguas residuales, provenientes del funcionamiento del campamento y las actividades constructivas, ya que en la mayoría de las actividades constructivas no se utilizó grandes cantidades del recurso hídrico.

4.4. PRORAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS

Para este proyecto, no se vio afectada la biodiversidad, (fauna y flora) ni los servicios ecosistemicos, ya que las actividades constructivas se realizaron a nivel de vías principales que no interfirieron con fauna y flora.

4.4.1. Proyecto 1. Manejo del descapote y la cobertura vegetal.

Para este proyecto no se realizó descapote, podas, talas de individuos arbóreos, ya que no se tenía individuos arbóreos cercanos a los perímetros de obra a intervenir.

4.4.2. Proyecto 2. Recuperación de áreas afectadas.

Para este periodo de tiempo reportado el contratista no realizo descapote de zonas verdes, ni de cobertura vegetal, ni talas, ni podas, ya que para este proyecto no se necesitaba intervenir zonas verdes, debido a que es mantenimiento en vías principales, donde no se ve afectado la flora.

4.4.3. Proyecto 3. Protección de fauna.

En los sitios de intervención con las actividades constructivas no hay presencia de fauna silvestre ni fauna doméstica, por lo cual el contratista no implemento este programa de obra.

4.4.4. Proyecto 4. Protección de ecosistemas sensibles.

Para este proyecto no se identificaron ecosistemas sensibles localizados en el área de influencia directa del proyecto (zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuífero).

4.5. PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

4.5.1. Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.

El contratista implemento zonas de campamento temporales por medio de construcción de caseta artesanal en el frente de obra de El Cinco- Fredonia (60AN09-1), esta caseta no género impactos negativos ya que se implementó en zona de terreno despejado y las respectivas negociaciones se realizaron por medio del componente social del proyecto y el propietario del predio.
De igual forma, se menciona que el contratista no implemento más zonas de campamentos en los otros dos frentes de obra del proyecto: el cinco -Venecia (60an09-1) y bolombolo – Venecia (60an07)

Registro fotográfico de la Gestión

	
Foto 4. El contratista implemento zona de campamento artesanal, en el frente de El Cinco- Fredonia (60AN09-1).	**Foto 5. Para el personal auxiliar de transito se implementó zona de caseta en el frente de El Cinco- Fredonia (60AN09-1), conto con cubierta por medio de plásticos para el resguardo del personal de control de tráfico.**

4.5.2. Proyecto 2. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de la planta de trituración, asfalto y/o concreto

Para este proyecto no se conto con instalación, funcionamiento de plantas de trituración, asfalto y concreto, ya que es un proyecto de mantenimiento y rehabilitación de algunos puntos de vías y no se necesitó de grandes cantidades de materiales.

4.5.3. Proyecto 3. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Para el periodo de tiempo reportado, el contratista no envió la documentación de la maquinaria ni parque automotor utilizado en el proyecto, se le solicito esta información vía correo electrónico enviado el día 28 de Febrero del 2024, no, sin

antes haberlos solicitado en reiteradas ocasiones de manera verbal, no se obtuvo respuesta por parte del contratista.

Registro fotográfico de la Gestión



Foto 6. Para el periodo de tiempo reportado el contratista conto en obra con una retroexcavadora en buenas condiciones, frente de obra EL CINCO - FREDONIA (60AN09).

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO POR LA INTERVENTORÍA

- El día 06 de febrero del 2024, Se realizó asistencia a la reunión realizada en la Gobernación de Antioquia, donde se realizó presentación del equipo interdisciplinario de interventoría a la entidad contratante y al contratista.
- El día 14 de Febrero se realizó acompañamiento a la elaboración del acta de entorno en el primer tramo a intervenir por el contratista, de igual forma se revisó la implementación de la demarcación en obra, maquinaria a amarilla, disposición final de los RD generados en el tramo de ejecución.
- Se realizó revisión del parque automotor utilizado en las actividades constructivas.

- El día 18 de febrero se realizó revisión y observaciones a la presentación de socialización del proyecto en el componente ambiental.
- Se ha realizado revisión de documentación de maquinaria.
- El día 19 de Febrero se realizó acompañamiento al componente social para el levantamiento de formato de intervención de predios, socialización puerta a puerta con los habitantes de la zona sobre el proyecto (punto 60AN09-1 EN CINCO VENECIA).
- Se realizó acercamiento con la comunidad para programación de actas de vecindad.
- Se realizó acompañamiento al componente social para la divulgación y socialización del proyecto en la ruta de transportes, parque principal, locales comerciales.
- Se realizó visita en sitio de intervención, donde se evidencio implementación del punto ecológico por medio de bolsas de colores, zona de campamentos improvisados para el personal de obra, demarcación de obra, condiciones de la maquinaria amarilla.
- Se realizó elaboración de informe semanal.
- Se le envió correo al profesional ambiental del contratista sobre la elaboración del documento El PASAO (21 de febrero del 2024), que este documento lo deben de entregar a la brevedad posible, teniendo en cuenta que el profesional ambiental del contratista ingreso el día 20 de Febrero del 2024.
- Se le envió correo al profesional ambiental del contratista con información base (presentación, presupuesto, pliegos) a tener en cuenta para la elaboración del documento El PASAO (correo enviado el día 21 de Febrero del 2024).
- Reunión el día 23 de Febrero del 2024, en la gobernación de Antioquia con la Profesional ambiental de La SIF, con el profesional del contratista para temas de formatos e informes mensuales.

5.1. Solicitudes y directrices realizadas por la interventoría:

Desde la interventoría se realizó el envío de la siguiente correspondencia al Consorcio Pavimentos Viales AZNE.
Es de aclarar que desde el Consorcio del Contratista, nunca se recibió respuesta a las solicitudes realizadas por la interventoría en el componente Ambiental.

Tabla 4. Consolidado de Correspondencia enviada

RADICADO	FECHA	ASUNTO	DIRIGIDO A:
Correo electrónico	21 de Febrero 2024	Solicitud del documento PMA	Consorcio Pavimentos Viales AZNE.
Correo electrónico	27 de Febrero 2024	Observaciones Ambientales	Consorcio Pavimentos Viales AZNE.
Correo electrónico	27 de Febrero 2024	Solicitud de documentación Ambiental	Consorcio Pavimentos Viales AZNE.

6. INDICADORES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Para este periodo de tiempo reportado, el contratista NO implemento los diferentes programas ambientales en campo, por ende no se cuenta con calificación en porcentajes de los diferentes indicadores, ya que no se pudo cuantificar ningún dato en campo, debido a la NO implementación de los programas ambientales.

7. INVERSIÓN AMBIENTAL

7.1. Inversión Ambiental para el período

Para este periodo de tiempo reportado el contratista NO implemento los diferentes programas ambientales en campo, por ende no realizo inversión ambiental en campo para el proyecto en mención.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se le recomienda al contratista contratar el profesional Ambiental para este proyecto.
- Se le recomienda al contratista implementar la gestión ambiental en campo.
- Se le recomienda al contratista entregar toda la documentación ambiental para la elaboración de informe mensual (febrero).

9. ANEXOS

1. Actas de reunión.
2. Comunicados internos/externos.
3. Documentación PROCOPAL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 25/06/2018

Tipo de reunión: Informativa		**Fecha de reunión: 03 de Abril del 2024**
Organismo, Dependencia o Proceso: secretaria de Infraestructura – Componente Ambiental		**Fecha de elaboración: 03 de Abril del 2024**
Asistentes, Organismo: **Profesional Ambiental SIF – Elizabeth Trujillo.** **Profesional Ambiental Interventoría: Cristina Galvis.**	**Ausentes, Organismo: N.A.**	

Orden del Día:

1. Información sobre el contrato de obra y de interventoría.
2. Elaboración y fechas de entregas de los informes mensuales (febrero, marzo del 2024).
3. Documentar todo lo relacionado con el proyecto, falencias, inconvenientes en los respectivos informes mensuales.

Desarrollo de la Reunión:

Información del contrato: Se mencionó tema del contrato la duración del proyecto, la NO implementación de la gestión ambiental, la NO contratación del profesional ambiental del contratista, la NO entrega de los formatos y documentación para la elaboración de informes mensuales (febrero y marzo del 2024), al igual que la NO entrega del documento El Plan de Manejo Ambiental (PMA).
Desde la interventoría se solicito a la profesional ambiental de La SIF- Elizabeth Trujillo, directrices para poder entregar los informes mensuales, a lo cual la profesional Ambiental Elizabeth Trujillo, manifestó que dada la falencia del contratista se debía de documentar muy ben en todos los informes las falencias en el tema ambiental y el seguimiento realizado por la interventoría al igual que se documentara los correos y oficios enviados al contratista sobre todas las falencias presentadas durante la ejecución del proyecto.

1. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso
1	N. A	N. A	N. A	N.A

2. Temas tratados:

 - Información del contrato.
 - Falencias en el contrato por la NO implementación de la gestión ambiental en obra.
 - Fechas de entrega de informes mensuales (febrero y marzo del 2024).

3. Proposiciones y varios: Se debe de entregar la documentación anteriormente mencionada en los tiempos estipulados.

4. Compromisos pactados

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN	Código: FO-M1-P5-005 Versión: 02 Fecha de aprobación: 25/06/2018

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1.	Recibir obligaciones Ppbantales del contrato y Pliego de condiciones contrato de obra	Interventoria	17/09/2019	Reporte el cumplimiento de las mismas en los informes de interventoria
2.	Presentar informes de interventoria de los meses de febrero y del 1 al 30 de marzo 2019	Interventoria	19/08/2019	Informes entregados en la gobernación de antioquia

Firma de quien elabora

Firma de quien revisa y aprueba

Nombre de quien elabora

Elizabeth Trujillo V.
Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

LISTADO ASISTENCIA

Código: FO-M1-P7-001
Versión: 02
Fecha de aprobación: Febrero 7 del 2022

FECHA: 3/9/2024 HORA: 10:00 am

ASUNTO: Reunión Ambiental 4

LUGAR EVENTO: Infraestructura - Gobernación de Antioquia

RESPONSABLE EVENTO: Interventoría

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	MUNICIPIO SEDE TRABAJO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Elizabeth Tejillo V.	48853BR	PU SIF	medellín	3835320	elizabeth.tejillo@antioquia.gov.co	
Cristina Gallo Tejillo	43972937	Ambiental Interv	medellín	3103558010	Cristinagallo@gmail.com	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos" En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 25/06/2018

Tipo de reunión: Informativa	**Fecha de reunión: 23 de Febrero del 2024**
Organismo, Dependencia o Proceso: Secretaria de Infraestructura – Componente Ambiental	**Fecha de elaboración: 23 de Febrero del 2024**
Asistentes, Organismo: **Profesional Ambiental SIF – Elizabeth Trujillo.** **Profesional Ambiental Contratista: Sebastián García.** **Profesional Ambiental Interventoría: Cristina Galvis.**	**Ausentes, Organismo: N.A.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de los asistentes a la reunión.
2. Información sobre el contrato de obra y de interventoría.
3. Solicitud de correos electrónicos, números de celulares para estar en contacto.
4. Revisión de formatos, para elaboración de informe mensual.
5. Compromisos pactados: entrega del PMA, informe mensual, inversión ambiental.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Presentación de asistente a la reunión: Se realizó presentación de los asistentes a la reunión,
Profesional Ambiental SIF: Elizabeth Trujillo.
Profesional Ambiental Contratista de la empresa Consorcio Pavimentos Viales Azne: Sebastián García.
Profesional Ambiental Interventoría de la empresa GEDIMA: Cristina Galvis.

Desde el componente ambiental de la SIF- Gobernación de Antioquia, se solicitó nombres, contactos de celulares, correos para estar al contacto sobre el desarrollo del proyecto.

Información del contrato: Se mencionó tema del contrato la duración del proyecto que máximo era un mes y que se había dado inicio el 31 de Enero del 2024,la ubicación del proyecto la cual se describió de la siguiente manera: Conservación, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de las vías Camilo ce - el Cinco - Fredonia (60an09), el Cinco –Venecia (60an09-1) y Bolombolo – Venecia (60an07) a cargo del Departamento de Antioquia en la Subregión Suroeste, desde la supervisión ambiental de La SIF, se dio la directriz de tener muy en cuenta los tramos a intervenir para poder citarlos en el respectivo informe mensual.

Formatos Ambientales: La Ingeniera Ambiental Elizabeth Trujillo, suministro y explico los formatos en el componente Ambiental, para la elaboración de informes mensuales, de igual forma informo que la entrega de los informes deberían de realizarse los 10 primeros días de cada mes.

Inversión Ambiental: Se solicitó que esta inversión se entregara sobre factura y con el debido registro fotográfico de la implementación.

Plan de Manejo Ambiental (PMA): De igual forma solicito el documento El PMA, el cual el contratista quedo de entregar para el día 29 de Febrero del 2024.

1. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso
1	N.A	N.A	N.A	N.A

2. Temas tratados:

- Elaboración y entrega del documento PMA (Plan de Manejo Ambiental) del proyecto.
- Elaboración y entrega de los formatos ambientales para elaboración de los informes mensuales.
- Inversión Ambiental.
- Indicadores Ambientales.

3. Proposiciones y varios: Se debe de entregar la documentación anteriormente mencionada en los tiempos estipulados.

4. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1	Entrega del PMA del proyecto	Contratista – Profesional Ambiental Sebastián García	29 de Febrero del 2024	Que se entregue este PMA, para revisión por parte de la interventoría.
2	Entrega de los formatos diligenciados en el componente ambiental	Contratista – Profesional Ambiental Sebastián García	05 de Marzo del 2024	Que se suministre estos formatos para la elaboración del informe mensual ambiental.
3	Entrega de inversión Ambiental correspondiente al mes de febrero del 2024	Contratista – Profesional Ambiental Sebastián García	05 de Marzo del 2024	Que se suministre esta inversión ambiental para la elaboración del informe mensual ambiental
4	Entrega de informe mensual correspondiente al mes de Febrero	Interventoría – Profesional Ambiental – Cristina Galvis	10 de Marzo del 2024	Entregar este insumo a la supervisión ambiental en los tiempos establecidos.

Firma de quien elabora

Firma de quien revisa y aprueba

Cristina Galvis Mejía

Nombre de quien elabora

Elizabeth Trujillo

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASISTENCIA

Código: FO-M6-P3-134
Versión: 01
Fecha de aprobación: 17/09/2018

FECHA: 23- Febrero - 2024 **HORARIO:** 10:00 AM

LUGAR: Gobernación de Antioquia - Piso #9 - SIF

EVENTO/TEMA: Presentación de Profesionales Ambientales - Reunión Ambiental

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Elizabeth Trujillo Vasquez	3388335	PU SIF	3835320	elizabeth.trujilloc@udea.edu.co	
Sebastian Garcia Pinado	1.082.902434	Residente Contratista	3234639154	residente.ambiental.veneciaantioquia@gmail.com	
Cristina Calus Tapia	43.972.497	R. Ambiental Interventoría	3103558610	interventoriaamb@gmail.com	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

Powered by CamScanner

Gmail

Interventoría Fredonia 2024 <intervfredonia@gmail.com>

Observaciones Ambientales

1 mensaje

Interventoría Fredonia 2024 <intervfredonia@gmail.com> 27 de febrero de 2024, 12:10
Para: residente.ambiental.venecia2024@gmail.com

Cordial saludo:

Ingeniero sebastian, por favor, implementar punto ecològico, rotular recipientes que contienen sustancias quìmicas, por favor, realizar la disposiciòn final de los residuos que actualmente tienen en el frente de obra.

Recordar que se debe de implementar las unidades sanitarias portàtiles para el personal de obra.

Se queda a la espera de las correcciones.

Por la atenciòn brindada, gracias.

2 adjuntos



TimePhoto_20240227_103707.jpg
2518K



TimePhoto_20240227_111407.jpg
4304K

Gmail

Interventoría Fredonia 2024 <intervfredonia@gmail.com>

Solicitud de documentación Ambiental

1 mensaje

Interventoría Fredonia 2024 <intervfredonia@gedima.com.co> 28 de febrero de 2024, 7:02
Para: CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE <consorciopavimentosvialesazne@gmail.com>, residente.ambiental.venecia2024@gmail.com

Cordial saludo:

Ingeniero Sebastián García, recordar los compromisos pactados en la reunión llevada a cabo el día 23 de Febrero del 2024, en la gobernación de Antioquia con la supervisora Elizabeth Trujillo.

PMA: Entregar el PMA del proyecto, ajustado con todos los programas ambientales de La Guía de Manejo Socioambiental de La Gobernación de Antioquia y ajustado al proyecto, fecha pactada de entrega el día 29 de Febrero del 2024.

Informe Mensual: Se debe de entregar los respectivos formatos suministrados por la entidad contratante debidamente diligenciados (los cuales apliquen para el periodo de este informe):

- FOM2P14001 Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería.
- FOM2P14002 Recibo a satisfacción para disposición de estéril en predios privados.
FOM2P14003 Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.
- FOM2P14004 Autorización para disposición de material estéril en predios privados.
- FOM2P14006 Recibo a satisfacción de trabajos en predios.
- FOM2P14007 Autorización para intervenir predios.
- Anexo -Inversión Ambiental, facturas relacionadas y registro fotográfico.
- Permisos ambientales y mineros de las fuentes de materiales pétreos utilizados para la obra y de utilización de explosivos si a ello hubiere lugar.
- Contrato de prestación de servicio público de aseo, suscrito con una empresa de servicio público de aseo legalmente constituida y regulada por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios.
- Registros de control de disposición de materiales estériles.
- Registros de capacitación en temas ambientales con el debido registró fotográfico.
- Fichas técnicas de maquinaria y equipos, debidamente relacionadas y organizadas.
- Fichas de seguridad de sustancias peligrosas, debidamente relacionadas y organizadas.
Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos, según la Ley 769 de 2002 y la Resolución 3768 de 2013, entre otros, del respectivo parque automotor utilizado en el proyecto, debidamente relacionado y organizado.
- Indicadores ambientales de los debidos programas implementados.
- Registro fotográfico bien organizado de cada programa implementado.
- Recordar que se debe de tener en cuenta los parámetros de la guía de manejo Socioambiental de La gobernación de Antioquia, para los formatos del informe mensual.

De lo anterior se le solicita muy amablemente que se envié toda la documentación bien encarpetada por cada programa y organizada, con su respectivo registro fotográfico.

Recordar que lo anteriormente mencionado es de vital importancia para la elaboración del informe mensual del componente ambiental.

Esta información (formatos ambientales con los respectivos anexos) se debe de entregar para el día 05 de Marzo del 2024.
PMA, entrega para el día 29 de Febrero del 2024.

Por la atención brindada, gracias.

Cristina Galvis.
Profesional Ambiental de Interventoría.

--
GERARDO DÍAZ MANJARRES
Interventoría Fredonia 2024

Gmail

Interventoría Fredonia 2024 <intervfredonia@gmail.com>

Solicitud de Documento El PASAO

1 mensaje

Interventoría Fredonia 2024 <intervfredonia@gedima.com.co> 21 de febrero de 2024, 13:46
Para: "residente.ambiental.venecia2024@gmail.com" <residente.ambiental.venecia2024@gmail.com>

Cordial saludo:

Ingeniero Sebastian Garcia, desde la interventoria Ambiental se le solicita muy amablemente presentar el documento PASAO, con referente al proyecto, ya que como es de su conocimiento este documento se debe de presentar a la brevedad posible, teniendo en cuenta el inicio de obra.

Se anexa la Guía de Manejo Socioambiental de la gobernación, para tener en cuenta la inclusión de los programas que se aplican, los programas que se crée que no se van a aplicar de igual forma mencionarlos pero hacer énfasis en el porque no se aplicarían para el desarrollo del proyecto.

Quedamos atentos al envío de este documento a la brevedad posible (fecha tentativa lunes 26 de Febrero del 2024) teniendo en cuenta que este debe de contener los tres componentes articulados y organizados (social, ambiental y SST).

Por la atención brindada, gracias.

--

GERARDO DÍAZ MANJARRES
Interventoría Fredonia 2024

Infraestructura guia de manejo definitiva.pdf
8601K

Gmail

Interventoría Fredonia 2024 <intervfredonia@gmail.com>

Solicitud de Documento El PASAO

1 mensaje

Interventoría Fredonia 2024 <intervfredonia@gedima.com.co> 21 de febrero de 2024, 13:46
Para: "residente.ambiental.venecia2024@gmail.com" <residente.ambiental.venecia2024@gmail.com>

Cordial saludo:

Ingeniero Sebastian Garcia, desde la interventoria Ambiental se le solicita muy amablemente presentar el documento PASAO, con referente al proyecto, ya que como es de su conocimiento este documento se debe de presentar a la brevedad posible, teniendo en cuenta el inicio de obra.

Se anexa la Guía de Manejo Socioambiental de la gobernación, para tener en cuenta la inclusión de los programas que se aplican, los programas que se cree que no se van a aplicar de igual forma mencionarlos pero hacer énfasis en el porque no se aplicarían para el desarrollo del proyecto.

Quedamos atentos al envío de este documento a la brevedad posible (fecha tentativa lunes 26 de Febrero del 2024) teniendo en cuenta que este debe de contener los tres componentes articulados y organizados (social, ambiental y SST).

Por la atención brindada, gracias.

--

GERARDO DÍAZ MANJARRES
Interventoría Fredonia 2024

Infraestructura guia de manejo definitiva.pdf
8601K

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: LFM-08051 RMN: LFM-08051
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 14/02/2014 Hasta: 13/02/2044	Fecha y Hora de Registro: 14/02/2014 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
PROCOPAL S A N 8909063880

AREA TOTAL: 59 Hectárea(s) y 9058 mt(s)2 MUNICIPIOS: TITIRIBÍ-ANTIOQUIA\ VENECIA-ANTIOQUIA

MINERALES: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: VERTICE POLIGONO
NORTE: 1156400,0000
ESTE: 1138500,0000
PLANCHA IGAC: 166

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1156369,5000	1138446,0000
1156100,0000	1138600,0010
1155898,0020	1139004,0010
1155375,3640	1139974,7530
1155362,0000	1139993,9020
1155212,3250	1139993,8980
1155125,4000	1139993,8990
1155028,6000	1139920,1010
1155323,0000	1139159,9990
1155353,3990	1139180,9020
1155533,5520	1139304,9280
1155680,8010	1139406,3980
1155681,0000	1139406,0000
1155895,9990	1139004,0000
1155510,9010	1138715,6000
1155568,2980	1138643,1010
1155854,1560	1138404,8690
1156188,9060	1138125,9080

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: LFM-08051 RMN: LFM-08051
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 14/02/2014 Hasta: 13/02/2044	Fecha y Hora de Registro: 14/02/2014 00:00:00

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:	1	FECHA ANOTACIÓN:	14/02/2014
TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO UNICO DE CONCESION	FECHA EJECUTORIA:	06/08/2012
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	LFM-08051
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	06/08/2012
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION LFM-08051		

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	14/02/2014
TIPO ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	FECHA EJECUTORIA:	23/12/2013
DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	OTROSI No.1
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	23/12/2013
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	PRIMERA: La clausula segunda quedara asi: SEGUNDA: AREA DEL CONTRATO El area objeto del presente contrato esta comprendida por la siguiente alinderacion, definida por las siguientes coordenadas planas de Gauss:.....DESCRIPCION DEL PUNTO ARCIFINIO: VERTICE POLIGONO, PLANCHA DEL IGAC DEL PUNTO ARCIFINIO: 166, AREA TOTAL A CONTRATAR: 59,9058 Hectareas. El area total antes descrita esta ubicada en jurisdiccion de los Municipios de TITIRIBI y VENECIA, en el Departamento de ANTIOQUIA.		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	11/12/2014
TIPO ANOTACIÓN:	ACLARACION DE NOMBRES	FECHA EJECUTORIA:	16/10/2014
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	002028/S 126074
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	01/02/2013
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, dentro de los títulos mineros Nos. LFM-08051 y 6008(HJMO-03) del titular EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ARENEROS DE SINFANA, con Nit. 811.040.390-0, por EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ARENEROS DE SINIFANA E.A.T., con igual número de Nit.; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002028 del 01 de Febrero de 2013, adicionada y aclarada mediante la Resolución No. S 126074 del 16 de Septiembre de 2014.		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	11/12/2014

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: LFM-08051 RMN: LFM-08051
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 14/02/2014 Hasta: 13/02/2044	Fecha y Hora de Registro: 14/02/2014 00:00:00

			12/06/2014
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	064879
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	16/05/2014
LUGAR:	MEDELLÍN		

ESPECIFICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS del Contrato de Concesión Minera con Radicado No. LFM-08051, celebrada entre la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ARENEROS DE SINIFANA E.A.T., identificada con el Nit. 811.040.390-0 en calidad de CEDENTE y la sociedad PROCOPAL S.A., identificada con el Nit. 890.906.388-0 en calidad de CESIONARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR COMO TITULAR del Contrato de Concesión Minera con radicado No. LFM-08051 a la sociedad PROCOPAL S.A.; de coformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 064879 del 16 de Mayo de 2014.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la **inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".**

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

Nathalie Molina Villarreal
Gerente de Catastro y Registro Minero

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
RESOLUCIÓN
PROCOPAL S.A.,
Fecha: 16-sep-2020 11:50 AM Pág: 34
Anexos: ninguno
Archivar en: 160CA3-2016-5°PROCOPAL S.A.
Radicado por: Marta Yinis Cano Pulgarín

160CA-RES2009-5260
Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL

El Jefe de la Oficina Territorial Cartama de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en uso de las facultades otorgadas según Resolución 040-RES2002-555 del 3 de febrero de 2020, en concordancia con los Acuerdos Corporativos 452 y 453 de 2014 reglamentados por medio de la Resolución 040-RES1811-6140 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de las funciones otorgadas en la Ley 99 de 1993, en armonía con lo consagrado en Plan Nacional de Desarrollo y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y de Desarrollo Sostenible – Decreto 1076 de 2015, esta Oficina Territorial, mediante Resolución motivada número 160CA-RES1705-2405 del 17 de marzo de 2017, otorgó LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL, a nombre de la SOCIEDAD PROCOPAL S.A., con NIT 890.906.388-0, para desarrollo de un proyecto minero de explotación de arenas, gravas naturales y silíceas, y beneficio de materiales de arrastre, con Contrato de Concesión Minera No. LFM-08051.

Que de acuerdo con el Artículo 9° de la citada resolución 160CA-RES1705-2405, la Licencia Ambiental se otorgó por la vida útil del proyecto, correspondiente al término de la vigencia del contrato de concesión minera, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero, y se advirtió al usuario que no podrá efectuarse intervención alguna dentro del Área Protegida por la Corporación, a través del Acuerdo 017 de 1996.

Que según lo consagrado en los Artículo 3°, 4°, 5, 6° y 7°, dentro de la Licencia Ambiental, se otorgó Concesión de Aguas, permiso de Vertimientos, Permiso de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y permiso de Emisiones Atmosféricas, bajo los términos y condiciones allí establecidos.

Que mediante Acto Administrativo 160CA-ADM2003-776 del 12 de marzo de 2020, esta Oficina Territorial dio inicio a trámite, tendiente a la modificación de la Licencia Ambiental, con el fin de ampliar el área de beneficio del proyecto, y en consecuencia, ordenó al Área Técnica, evaluar los documentos que sustentan la modificación, con radicado número 160CA-COE2002-3870 del 5 de febrero de 2020 y pronunciarse sobre cada uno de los permisos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como revisar el aumento en el valor del proyecto, obra o actividad, para efectos de la inversión del 1%[1].

[1] Parágrafo 1° del Artículo 43 de la Ley 99 de 1993

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

160CA-RES2009-5260

Que también a través del Acto Administrativo 160CA-ADM2003-776, se ordenó, conceptuar sobre otra documentación aportada por la sociedad PROCOPAL, teniendo en cuenta la integralidad de la Licencia Ambiental, como instrumento de gestión, control y seguimiento del proyecto.

Que dando aplicación al procedimiento consagrado en el Artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 de 2015, un equipo interdisciplinario de la Oficina Territorial Cartama, el día 29 de mayo de 2020, practicó visita al proyecto minero, diligencia reportada en el Informe Técnico 160CA-IT2006-5487 del 19 de junio de 2020, del cual se trascriben los siguientes apartes:

"(...) Situación encontrada (...) Las instalaciones de la planta trituradora, se ubican sobre la margen izquierda de la quebrada Sinifaná en las coordenadas 05° 59' 52,68" N 75° 48' 54,97" W cota: 570 msnm (...) / Se realiza recorrido por las instalaciones de la actual planta trituradora encontrando que se han construido algunas obras para mitigar los impactos ambientales y sociales en el lugar, y que aún no ha realizado la construcción de las obras del jarillón y el pedraplén, requerimientos de la licencia ambiental actual.

Al continuar con el recorrido se visita el trazado de la nueva vía, que unirá el área del proyecto actualmente licenciado, con el área donde se instalará la nueva planta trituradora, evidenciando la necesidad de realizar remoción de rastrojo bajo y de capa de suelo. No se observa la necesidad de realizar aprovechamiento forestal. Se realizó igualmente, recorrido a los lugares donde se instalarán la bocatoma para la captación de aguas de uso industrial y el lugar para la captación de aguas de uso doméstico.

Se realizó finalmente recorrido al polígono donde se propone la instalación de la nueva planta trituradora, ubicado en las coordenadas 05° 59' 55,31" N 75° 49' 11,70" W cota: 570 msnm, encontrando que se trata del predio que anteriormente pertenecía a la sociedad GISAICO-Argos, por lo tanto, es un predio con algunas mejoras como placa de concreto e infraestructuras demolidas entre otros. Indica el coordinador del proyecto, que aprovecharán lo existente para instalar la nueva trituradora, adecuación del patio de maniobras, áreas de almacenamiento temporal de material triturado y para el sistema de tratamiento de aguas residuales. No se observa la necesidad de realizar aprovechamientos forestarles y/o remoción de capa vegetal.

Análisis de información: / Bajo radicado 160CA-COE2002-3870 del 5 de febrero de 2020 se entrega en medio magnético el documento técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental con énfasis en los aspectos a modificar, el análisis de impactos asociados a ello y las medidas de manejo ajustadas dentro del plan de manejo ambiental. / Para la evaluación del EIA presentado y sus contenidos, por parte del equipo técnico de esta oficina, se tienen en cuenta los términos de referencia para el sector minero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del año 2016, así como las directrices impartidas en la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales emitida por la ANLA y Ministerio de Ambiente en el año 2018. / No obstante, el documento debe adaptarse a las particularidades del proyecto, por lo que no todos los contenidos consagrados en los mencionados documentos aplicarán, teniendo en cuenta a criterio técnico, los asuntos relevantes que deben ser resueltos en dicha modificación del EIA.
RESUMEN EJECUTIVO: / El Proyecto de modificación de la Licencia Ambiental expedida bajo el exp. CA3-2016-5, consiste en la construcción de infraestructura

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

adicional para el empotramiento, montaje, puesta a punto y operación de una nueva máquina para el beneficio del material de arrastre extraído de la Quebrada Sinifaná, a través del método de trituración primaria y secundaria por medio de una trituradora de cono SBS TELSMITH Serie 44538. /Se realiza a continuación una síntesis de los principales aspectos relacionados con la caracterización de la línea base, demanda, uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables, la evaluación ambiental, plan de manejo ambiental, programa de monitoreo y seguimiento, planes de contingencia, cierre e inversión forzosa del 1%.

1. OBJETIVOS / Se clarifica el objetivo primordial de los documentos presentados ante Corantioquia tendientes a la modificación de esta licencia ambiental, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los términos de referencia para el sector minería expedidos por la ANLA, - formato TdR13, adoptados mediante Resolución: 2206 del 27 de diciembre de 2016, para este caso en un proyecto de explotación de arenas y gravas naturales y silíceas, y beneficio de materiales de Arrastre en el contrato de concesión minera LFM 08051 ubicado en la Quebrada Sinifaná, Municipio de Venecia, para proceder con su revisión, aprobación y otorgamiento de la Modificación de Licencia Ambiental correspondiente. / Se incluyen también una serie de objetivos específicos que apuntan a la actualización de los diferentes componentes del EIA con el fin de incluir las variaciones planteadas en el proyecto.

2. GENERALIDADES / Se presentan aquí las generalidades, partiendo de las características regionales del suroeste antioqueño, hasta llegar al área de influencia del proyecto, corregimiento de Bolombolo, y específicamente el polígono del título minero LFM-08051, así como el área contigua rentada para el montaje de la planta adicional de beneficio. Se describen las actividades comprendidas en cada etapa del desarrollo minero, las cuales incluyen, al igual que en el desarrollo de todo el proyecto, actividades de adecuación y montaje, operación y beneficio de materiales y finalmente el cierre y abandono. / Así mismo como parte de los alcances se asegura que el estudio fue realizado conforme el contenido dispuesto por los términos de referencia expedidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y se menciona más adelante los alcances contenidos en la Metodología para la elaboración y presentación de estudios ambientales emitida por el Ministerio de Ambiente en el año 2018. / Son especificadas aquí las metodologías empleadas para recolectar la información en cada uno de los medios biótico, abiótico y socio-económico, así como los productos a los que se debe llegar con el análisis para generar la zonificación ambiental y de manejo ambiental. La evaluación ambiental es también producto del análisis para los escenarios sin proyecto y con proyecto, de acuerdo al análisis realizado con la Metodología de Conesa – Fernández (1997). / Por último, se tuvieron en cuenta las consideraciones contenidas en el documento "Guía para la definición, identificación y delimitación del área de influencia", publicada por la ANLA en julio 2018.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / Como se mencionó anteriormente, la modificación de la licencia ambiental otorgada a la empresa Procopal S.A. para el proyecto minero de explotación y beneficio de material de arrastre, contempla la instalación de una nueva planta de beneficio de material para el centro de Explotación y Producción Sinifaná, la cual se encontrará ubicada en un predio adyacente al polígono definido por el Contrato de Concesión Minera (CCM) LFM-08051, y en el que actualmente se encuentra realizando la extracción y beneficio.
3.1 LOCALIZACIÓN / El Contrato de Concesión Minera LFM 08051 se encuentra localizado sobre el cauce de la Quebrada Sinifaná y áreas aledañas, en jurisdicción de los municipios de Venecia y Titiribí, contando con sus instalaciones actuales sobre la margen izquierda de la quebrada Sinifaná, calzada derecha de la vía

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

Medellín – Bolombolo, en el Departamento de Antioquia. Las veredas presentes en el área de influencia del polígono a intervenir son: la vereda Sinifaná del municipio de Titiribí y el corregimiento de Bolombolo del municipio de Venecia. / El polígono donde se instalará la planta de beneficio corresponde a un lote privado ubicado en el potrero llamado "La Vega", el cual hace parte de la finca La María, cuyos linderos son: Por el norte con Quebrada Sinifaná, por el oriente con faja alquilada a la firma Pavimentar S.A., por el occidente con la Alianza Pavimentar S.A y Argos S.A y por el Sur con el Potrero la Vega. Este lote es propiedad de la firma Echeverri Cadavid Asociados S.A.S., quien en calidad de arrendamiento ha permitido a PROCOPAL S.A. el desarrollo de su actividad productiva. / La nueva planta de beneficio de material para el centro de Explotación y Producción Sinifaná, se encontrará ubicada en un predio adyacente al polígono definido por el Contrato de Concesión Minera, tal y como se aprecia en la siguiente figura proporcionada por el usuario.

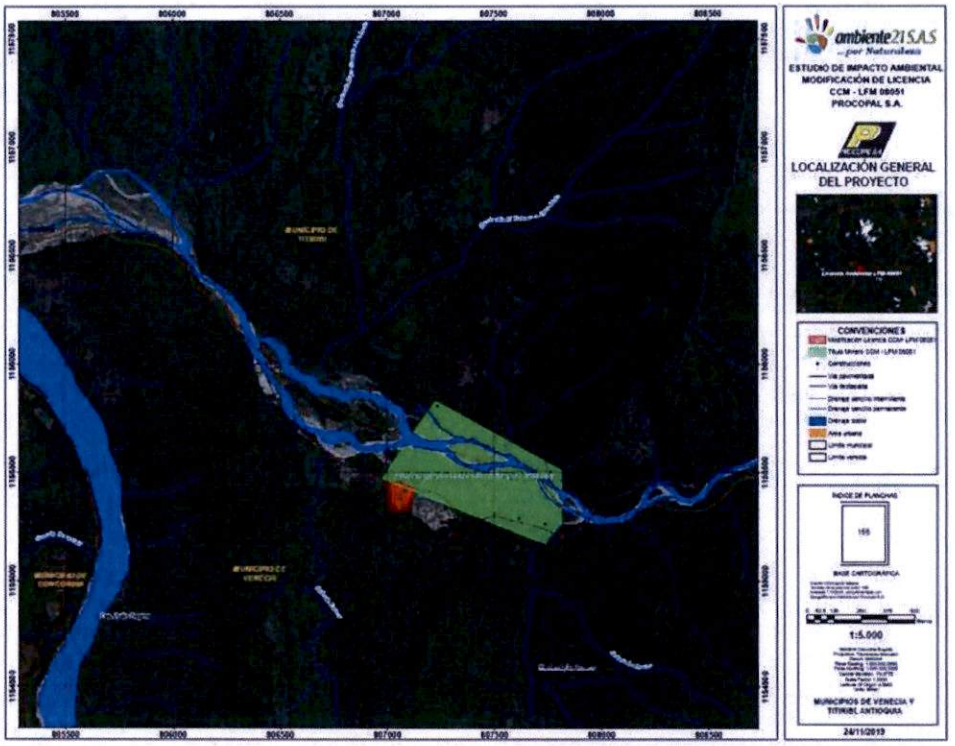


Figura 1.Localización general del polígono minero y del área que se acondicionará para el beneficio adicional. Tomado de EIA Procopal S.A. 2019

El área total del mencionado lote responde a 13.042,308 m2 y está definida con las coordenadas que se presentan en la tabla siguiente.

***Tabla 1**. Delimitación de la nueva área a intervenir*

Coordenadas Geográficas		MAGNA-SIRGAS / Colombia West Zone	
Norte	Oeste	X	Y
5°59'56.75"	75°49'13.94"	1.139.174,940	1.155.297,226
5°59'57.11"	75°49'12.08"	1.139.232,130	1.155.308,419

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

5°59'56.12"	*75°49'9.49"*	*1.139.311,872*	*1.155.278,183*
5°59'55.81"	*75°49'13.78"*	*1.139.179,928*	*1.155.268,355*
5°59'53.93"	*75°49'10.34"*	*1.139.285,879*	*1.155.210,834*
5°59'52.81"	*75°49'10.31"*	*1.139.286,881*	*1.155.176,423*
5°59'53.00"	*75°49'10.98"*	*1.139.266,257*	*1.155.182,214*
5°59'52.91"	*75°49'13.11"*	*1.139.200,742*	*1.155.179,298*

(...)"

Que seguidamente, el Informe Técnico 160CA-IT2006-5487 del 19 de junio de 2020, describe y analiza las CARACTERÍSTICAS, FASES, ACTIVIDADES Y DISEÑO del proyecto, efectuando las respectivas observaciones y/o necesidades de ampliación, aclaración o modificación, en cada caso. En la siguiente figura, se muestra el esquema de las instalaciones adicionales:

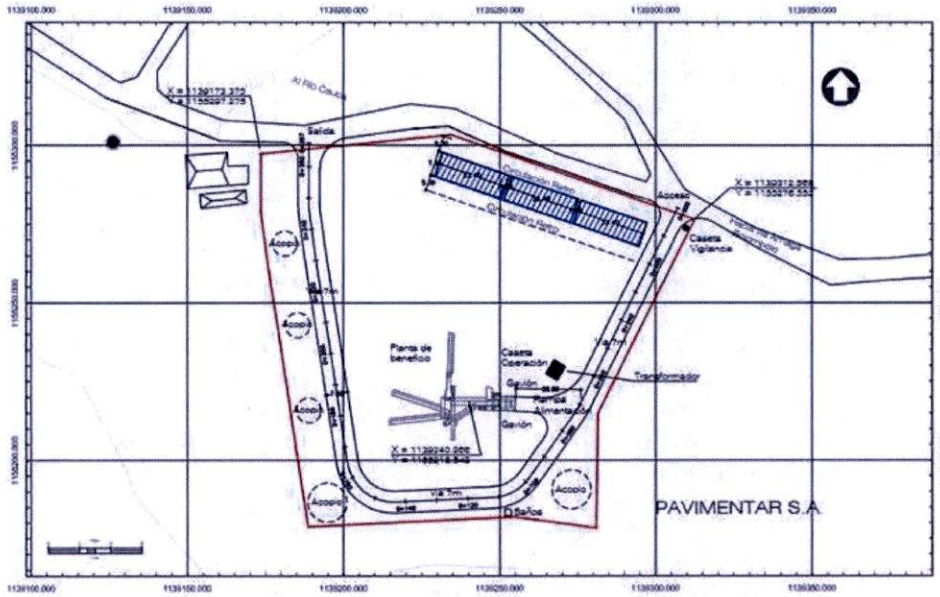


Figura 2. Esquema de las instalaciones adicionales propuestas, tomado de EIA Procopal S.A. 2019.

Que continúa el Informe Técnico 160CA-IT2006-5487, con la evaluación de los aspectos relacionados con el BENEFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE MINERALES; INSUMOS DEL PROYECTO; FUENTES DE AGUA, ENERGIA Y COMBUSTIBLE; MANEJO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES Y RESIDUOS. Sobre PRODUCCIÓN Y COSTOS DEL PROYECTO, se trascribe la siguiente tabla con su respectiva observación:

"(...) Tabla 3. Estimado de producción anual tomado del EIA Procopal 2020.

Años	*Producción m^3*
Años 1-2	*246,000*
Años 3-4	*492,000*
Años 5-6	*492,000*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

Años 7-8	*492,000*
Años 9-10	*492,000*
Años 11-12	*492,000*
Años 13-14	*492,000*
Años 15-16	*492,000*
Años 17-18	*492,000*
Años 19-20	*492,000*
Años 21-22	*492,000*
Total Producción Estimada	*5,166,000*

Observación: dentro del estudio de impacto ambiental avalado para otorgar licencia ambiental en el año 2017, expediente CA3-2016-5, se indicaba una producción diaria de 550 m^3, y una explotación de 245.000 m^3/año, aunque también se mencionaba una extracción de 450.000 m^3/anuales esperados más adelante. En este sentido con el montaje de esta nueva planta de beneficio la cual se estima procesará 1200 m^3/día, para un total producido por ambas plantas de aproximadamente 1750 m^3/día, se solicita especificar el estimado de producción anual total del proyecto y si realmente se mantiene en 246.000 m^3/año. Se solicita anexar copia del PTO aprobado bajo el cual se determina la producción aprobada.

Para estimar los costos del proyecto se realiza un análisis de las inversiones que deben realizar el primer año para instalar y poner a operar la nueva planta, lo cual incluye adecuaciones, infraestructura, manejo ambiental, entre otros y que se consideran alrededor de $ 2,885,132,000. Los costos operacionales se estiman en 36,631,200,000 y los costos de desmantelamiento en $90.000.000 (...)"

Que así mismo, el Informe Técnico 160CA-IT2006-5487, analiza y conceptúa sobre: CRONOGRAMA Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO; ÁREA DE INFLUENCIA; esta última, con sus respectivos componentes ABIÓTICOS, BIÓTICOS Y SOCIO-ECONÓMICOS, a saber: GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA; PAISAJE; SUELOS Y USO DE LA TIERRA; HIDROLOGÍA; HIDROGEOLOGÍA; GEOTECNIA; ATMÓSFERA; ECOSISTEMAS TERRESTRES Y ACUÁTICOS; ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, SENSIBLES Y/O ÁREAS PROTEGIDAS; MEDIO SOCIOECONÓMICO; PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON LAS COMUNIDADES; COMPONENTE DEMOGRÁFICO; COMPONENTES ARQUEOLÓGICO Y POLÍTICO - ORGANIZATIVO; TENDENCIAS DEL DESARROLLO, E INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN A REASENTAR.

Que igualmente, el Informe Técnico, 160CA-IT2006-5487, despliega un amplio análisis sobre: ZONIFICACIÓN AMBIENTAL, conceptuando que el EIA que se evalúa, debe tener en cuenta la información frente al PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA) de los Directos Río Cauca – Río Amaga Quebrada Sinifaná, adoptado por CORANTIOQUIA mediante Resolución No. 040-RES1811-6715 de 30 de noviembre de 2018[2].

[2] El Artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible – 1076 de 2015, señala que el Plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica, es un Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

Que sobre DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, el Informe Técnico 160CA-IT2006-5487, aclara que "(...) *los trámites que se solicitan ante Corantioquia, se harán en relación a los recursos naturales que se vean afectados por la instalación y operación de la nueva planta de beneficio, pues la explotación y extracción de la materia prima y los materiales para ser procesados allí, serán transportados desde el área del título que ya tiene aprobados algunos permisos asociados a la ejecución de sus actividades, incluidos dentro de la licencia ambiental con que se cuenta. / En términos generales son los siguientes, los cuales se resumen en la siguiente tabla:*

Tabla 12. Síntesis recursos requeridos. Tomado de Modificación EIA 2020

Componente	*Permiso*	*Ubicación*	*Coordenadas*		*Cantidad (l/s)*	*Tiempo por el que hace la solicitud*
			X	*Y*		
Hídrico	*Concesión de aguas superficiales (No doméstica)*	*Quebrada Sinifaná*	*807397.12*	*1155414.689*	*3.46*	*24 años*
	Concesión de aguas superficiales (doméstica)	*Quebrada Lotero*	*807734.845*	*1155186.196*	*0.081*	*24 años*
	Ocupación de cauce Agua (No doméstica)	*Quebrada Sinifaná*	*807397.12*	*1155414.689*	-	*24 años*
	Ocupación de cauce (agua doméstica)	*Quebrada Lotero*	*807734.845*	*1155186.196*	-	*24 años*
Aire	*Emisiones atmosféricas Fugitivas*	*Proyecto etapas Corto, Mediano y Largo Plazo*	*807018.099*	*1155428.186*	-	*24 años*

A continuación, se detalla cada uno de los recursos requeridos y afectados con la modificación del proyecto minero (...)"

Que el numeral 7.1.10 del Informe Técnico 160CA-IT2006-5487, consagra lo siguiente: *"(...) CONCEPTO PORH / De acuerdo al Portal Geográfico de la Corporación, las fuentes Quebrada Sinifaná (código 4043) y Quebrada La Lotero (código 18860), hacen parte de la quebrada Sinifaná, corriente hídrica que cuenta con Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH. / PORH de la Quebrada Sinifaná fue declarado con la Resolución No. 040-1601-21744 de 8 de enero de 2016, por medio de la Resolución No. 040-RES1806-3330 de 15 de junio de 2018 se adopta el PORH de la Quebrada Sinifaná. / La captación sobre la quebrada Sinifaná se localiza en el Tramo 12; la quebrada La Lotero no fue priorizada dentro*

aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. En este sentido es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación, conforme a las metas e indicadores planteados en el respectivo programa, con el objeto de definir los ajustes a que haya lugar.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

de las fuentes hídricas para el ordenamiento, esta corriente hídrica es afluente de la quebrada Sinifaná en el Tramo 12. / Para el Tramo 12 de la quebrada Sinifaná se determinó un uso potencial a partir de la normatividad y la comunidad de INDUSTRIAL; de acuerdo a lo objetivos de calidad se determinó un uso ESTÉTICO y MINERÍA (Extracción de material para la construcción). / El Tramo 12 de la quebrada Sinifaná tiene un Índice de Calidad del Agua (ICA) BUENA para la temporada hidrológica seca y húmeda.

Observación: De acuerdo a los usos potenciales del recurso hídrico, definidos en el PORH de la Quebrada Sinifaná, es viable técnica y ambientalmente otorgar la concesión de aguas para uso Doméstico e Industrial (...)"

Que el numeral 8 contiene la EVALUACIÓN AMBIENTAL para los escenarios sin proyecto y con proyecto, bajo la Metodología de Conesa – Fernández (1997), cuyo objeto es definir el grado de significancia ambiental de un impacto y la probabilidad de ocurrencia del mismo; en la siguiente tabla, se presenta el análisis de internalización para los 27 impactos identificados:

"(...)

Tabla 24. Análisis de internalización de impactos (tomado de modificación EIA Procopal)

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTOS POTENCIALES	Tipo de Impacto
ABIÓTICO	Agua	1. Modificación de las propiedades físico-químicas del agua	Internalizable
		2. Disminución de la disponibilidad del recurso agua	Internalizable
		3. Alteración de la Dinámica del Agua Superficial.	Internalizable
	Aire	4. Aumento de material particulado en el aire	NO Internalizable
		5. Aumento de gases y vapores en el aire	Internalizable
		6. Aumento en los niveles de ruido (presión sonora)	NO Internalizable
		7. Deterioro de la calidad del paisaje	Internalizable
	Suelo	8. Activación de procesos erosivos	Internalizable
		9. Pérdida de suelo orgánico	Internalizable
		10. Modificación de las propiedades físico-químicas del suelo	Internalizable
BIÓTICO	Flora	11. Pérdida y/o disminución de cobertura vegetal	Internalizable
	Fauna	12. Afectación a los organismos terrestres de fauna y avifauna	Internalizable
		13. Alteración de los ecosistemas acuáticos	Internalizable
SOCIAL	Político Organizativo	14. Cambio en las organizaciones locales	Internalizable
		15. Cambio en las relaciones de poder	Internalizable
		16. Generación de expectativas	Internalizable
	Demografía	17. Modificación en los niveles de morbilidad de la población	Internalizable

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTOS POTENCIALES	Tipo de Impacto
		18. Inducción de procesos migratorios	Internalizable
		19. Incremento en los índices de accidentalidad	Internalizable
		20. Generación de molestias en la población	Internalizable
	Espacial	21. Afectación de infraestructura pública o privada	Internalizable
		22. Modificación en la disponibilidad y accesibilidad en los servicios	Internalizable
		23. Modificación del patrimonio arqueológico e histórico	Internalizable
	Económico	24. Cambios a los ingresos del fisco	Internalizable
		25. Modificación del precio de la tierra	Internalizable
		26. Modificación en las actividades productivas de la población	Internalizable
		27. Modificación en los niveles de ingreso de la población	NO Internalizable

Cada uno de los impactos fueron valorados y su internalización está escrita en cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental.

Se estableció el Total de la Inversión generada para la internalización de cada uno de los impactos, así como el Valor Presente Neto de los mismos, VPN.

El valor total de la Internalización de los impactos arrojó una cifra de $2,059,992,000 con actividades que serán debidamente tratados en el Pan de Manejo Ambiental, PMA correspondiente y a ser ejecutadas por el equipo del DGA:

Para el cálculo del Valor Presente Neto, vale decir que éste fue calculado teniendo en cuenta una Tasa de Descuento del 12%, la cual es la permitida por el gobierno colombiano.

La internalización de los Impactos, traídos a valor presente, generó un valor de $1,087,788,000 a la tasa de descuento referida.

Así mismo para los impactos no internalizables se hace la valoración económica mediante la relación costo-beneficio.

Finalmente, después de llevar a cabo la valoración económica y el análisis del flujo costo-beneficio se llega a la conclusión de que el valor de la Relación Beneficio /Costo es de 26.21 lo que significa que en el Proyecto Modificación Licencia Ambiental 160CA-RES1705-2405, los ingresos netos son superiores a los egresos netos. En otras palabras, los beneficios (ingresos o impactos positivos) son mayores a los sacrificios (egresos o impactos negativos) y, en consecuencia, el proyecto generará riqueza a la comunidad y traerá consigo un beneficio social. / Desde el punto de vista económico, por cada peso generado como impacto negativo, el proyecto devuelve $26.21 pesos colombianos en impactos positivos (...)"

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

Que en el numeral 10 del Informe Técnico 160CA-IT2006-5487, fueron evaluados los planes y programas contenidos en el EIA, a saber: Plan de Manejo Ambiental; Plan de Seguimiento y Monitoreo; Plan de Cierre; Plan de Inversión del 1% (Artículo 43 Ley 99 de 1993) y Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad.

A continuación, se trascriben las siguientes tablas y las conclusiones del Informe Técnico 160CA-IT2006-5487:

"(...) Tabla 25. Programas de Manejo Ambiental Proyecto Modificación de Licencia Ambiental 160CA-RES1705-2405.

Medio	Componente	Impacto	Programa de Manejo Ambiental
ABIÓTICO	Agua	1. Modificación de las propiedades físico-químicas del agua	PMA_ABIO_02 MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO Y OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN.
		2. Disminución de la disponibilidad del recurso agua	
		3. Alteración de la Dinámica del Agua Superficial	
	Aire	4. Aumento de material particulado en el aire	PMA_ABIO_03 MANEJO DEL RECURSO AIRE.
		5. Aumento de gases y vapores en el aire	
		6. Aumento en los niveles de ruido (presión sonora)	
		7. Deterioro de la calidad del paisaje	
	Suelo	8. Erosión del suelo	PMA_ABIO_01 MANEJO DE SUELOS. PMA_ABIO_05. MANEJO DE SEÑALIZACIÒN. PMA_ABIO_04 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
		9. Pérdida de suelo orgánico	
		10. Modificación de las propiedades físico-químicas del suelo	
BIÓTICO	Flora	11. Pérdida y/o disminución de cobertura vegetal	PMA_BIO_01 MANEJO DE FLORA. PMA_BIO_02 MANEJO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL. PMA_ABIO_05 MANEJO DE LA COMPENSACIÒN. PMA_BIO_09 MANEJO DE LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL
	Fauna	12. Afectación a los organismos terrestres de fauna y avifauna	PMA_BIO_03 MANEJO DE FAUNA. PMA_BIO_04 MANEJO DE FAUNA ACUÁTICA. PMA_BIO_06 AHUYENTAMIENTO, RESCATE Y REUBICACIÒN DE FAUNA PMA_ABIO_07 PREVENCIÓN Y ATENCIÒN BASICA DE ACCIDENTES OFIDICOS PMA_ABIO_08 MANEJO DE ESPECIES DE FAUNA INTRODUCIDA.
		13. Alteración de los ecosistemas acuáticos	
SOCIAL	Político Organizativo	14. Cambio en las organizaciones locales	PMA_SOC_01 MANEJO DE INFORMACIÒN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL. PMA_SOC_02 ATENCIÒN A LA COMUNIDAD. PMA_SOC_03 MANEJO DE INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS. PMA_SOC_04 MANEJO A LA CONTRATACIÒN DEL PERSONAL. PMA_SOC_05 MANEJO DE LA COMPENSACIÒN SOCIAL. PMA_SOC_06 MANEJO DE LA EDUCACIÒN AMBIENTAL. PMA_SOC_07 MANEJO DE FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS. PMA_SOC_08 MANEJO DE
		15. Cambio en las relaciones de poder	
		16.Generación de expectativas	
	Demografía	17. Modificación en los niveles de morbilidad de la población	
		18. Inducción de procesos migratorios	
		19. Incremento en los índices de accidentalidad	
		20. Generación de molestias en la población.	
	Espacial	21. Afectación de infraestructura pública o privada	
		22. Modificación en la disponibilidad y	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

Medio	Componente	Impacto	Programa de Manejo Ambiental
		accesibilidad en los servicios	CAPACITACIÒN, EDUCACIÒN DE LA POBLACIÒN ALEDAÑA. PMA_SOC_09 MANEJO DE SEGURIDAD VIAL. PMA_SOC_10 MANEJO DE ARQUEOLOGIA (HALLAZGOS FORTUITOS).
		23. Modificación del patrimonio arqueológico e histórico	
	Económico	24. Cambios a los ingresos del fisco	
		25. Modificación del precio de la tierra	
		26. Modificación en las actividades productivas de la población	
		27. Modificación en los niveles de ingreso de la población	

Tabla 26. Programas de Seguimiento del Proyecto Modificación Licencia Ambiental 160CA-RES1705-2405

Componente	Programa de Monitoreo y Seguimiento	Código
Abiótico	Programa de monitoreo y seguimiento de la Calidad del Agua.	PMS_ABIO_01
	Programa de monitoreo y seguimiento de Material Particulado.	PMS_ABIO_02
	Programa de monitoreo y seguimiento de Ruido.	PMS_ABIO_03
Biótico	Programa de monitoreo y seguimiento para Cobertura Vegetal.	PMS_BIO_01
	Programa de monitoreo y seguimiento de Hidrobiota.	PMS_BIO_02
	Programa de monitoreo y seguimiento de Fauna Terrestre.	PMS_BIO_03
Socioeconómico	Programa de monitoreo y seguimiento de Información Comunitaria e Institucional.	PMS_SOC_01
	Programa de monitoreo y seguimiento de Atención a la Comunidad.	PMS_SOC_02
	Programa de monitoreo y seguimiento de Manejo de la Infraestructura de Predios.	PMS_SOC_03
	Programa de monitoreo y seguimiento a la Contratación de Personal.	PMS_SOC_04
	Programa de monitoreo y seguimiento a la Compensación Social.	PMS_SOC_05
	Programa de monitoreo y seguimiento a Manejo de la Educación Ambiental.	PMS_SOC_06
	Programa de monitoreo y seguimiento al Fortalecimiento de Grupos Asociativos.	PMS_SOC_07
	Programa de monitoreo y seguimiento a la Capacitación, Educación y Concientización a la Población Aledaña.	PMS_SOC_08
	Programa de monitoreo y seguimiento a la Seguridad Vial.	PMS_SOC_09

Conclusiones: / El Proyecto de modificación de la Licencia Ambiental otorgada bajo el expediente CA3-2016-5, consiste en la construcción de infraestructura adicional para el empotramiento, montaje, puesta a punto y operación de una nueva máquina para el beneficio del material de arrastre extraído de la Quebrada Sinifaná, la cual se encontrará ubicada en un predio adyacente al polígono definido por el Contrato de Concesión Minera LFM-08051, y en el que actualmente se encuentra realizando la extracción y beneficio.

El documento técnico entregado por la empresa Procopal S.A. como sustento dentro de la modificación de la licencia ambiental global aprobada, cuenta con los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental con énfasis en los aspectos a modificar, y tiene en cuenta los términos de referencia para el sector minero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del año 2016, así como las directrices impartidas en la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales emitida por la ANLA y Ministerio de Ambiente en el año 2018, cumpliendo con ello con las especificaciones frente a sus contenidos.

Espacialmente se observa respecto a la Zonificación Ambiental establecida en el POMCA de los directos río Cauca-río Amaga-quebrada Sinifana que el área de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

influencia directa del proyecto de la sociedad Procopal S.A., se encuentra traslapado con las Categoría de Ordenación CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, en la Zona de Uso y Manejo ÁREAS RESTAURACIÓN y en la Subzonas de Uso y Manejo REHABILITACIÓN, en esta área se identifica un conflicto por la sobreutilización severa o por el estado actual de la coberturas vegetales en Ecosistemas Estratégicos.

Es importante resaltar que a pesar de que el área de influencia del proyecto presenta un alto grado de intervención debido a la presencia de otros proyectos mineros similares, además de las actividades agropecuarias y la adecuación de una vía de orden nacional, la zona poseer características de bosque seco tropical por lo que se debe propender por su desarrollo sostenible y a futuro lograr la recuperación de esta área para que haga parte de un gran corredor biológico que haga parte de la zona ribereña del Rio Cauca.

De acuerdo al Portal Geográfico de la Corporación, las fuentes Quebrada Sinifaná (código 4043) y Quebrada La Lotero (código 18860), hacen parte de la quebrada Sinifaná, corriente hídrica que cuenta con Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH el cual fue declarado con la Resolución No. 040-1601-21744 de 8 de enero de 2016, por medio de la Resolución No. 040-RES1806-3330 de 15 de junio de 2018 se adopta el PORH de la Quebrada Sinifaná.

Para convenir el plan de inversión del 1% asociado a la modificación de la licencia ambiental se retoma en el documento de modificación del EIA la propuesta por parte de la empresa entregada bajo radicado 160CA-COE1909-30743 del 10/09/2019 consistente en la construcción de sistemas sépticos para el tratamiento de aguas residuales domésticas. Sin embargo, mediante oficio 160CA-COE2005-13029 del 20 de mayo de 2020 se informa del desistimiento de la propuesta relacionada con los pozos sépticos, por tratarse del saneamiento para viviendas ubicadas sobre las franjas de retiro de la vía, consideradas como invasiones. También se menciona la presentación de una propuesta conjunta con el fin de sumar esfuerzos mayores en la recuperación ecológica, mencionando un predio propuesto a la Corporación mediante oficio En el oficio 160HX-COE1911-38306 del 6 de noviembre de 2019. Dicha propuesta debe ser ampliada ante la oficina territorial Cartama, aclarando además, mediante certificado del Revisor Fiscal, el cálculo de los costos de inversión, tanto sobre el valor inicial del proyecto ($50.078.000.000,oo), como sobre el valor de la modificación ($5.170.786.500,oo).

Este proyecto de Modificación de Licencia Ambiental no requiere presentar el Plan de Compensación por perdida de bidoversidad ya que ni la instalación y montaje de la planta de beneficio, ni la adecuación de las vías para transporte del material exigen retirar especies florísticas, y por ende no se modificaría el uso del suelo en esa zona. No obstante, permanecen las obligaciones en este sentido relacionadas al licenciamiento ambiental mediante resolución 160CA-RES1705-2405.

Lista de chequeo para evaluación de la modificación del EIA / Una vez revisados todos los temas que hacen parte del documento EIA presentado, se realiza el análisis siguiendo la herramienta de evaluación de estudios ambientales del año 2002, en su formato EV-3, de donde se obtienen porcentajes por cada área de acuerdo a los siguientes parámetros.

P-1 Porcentaje de los criterios específicos (sobre el total del área) que se han catalogado como "cubiertos con condiciones"

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

P-2 Porcentaje de los criterios específicos (sobre el total del área) que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente"
P-3 Porcentaje de los criterios específicos que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" (sobre el total de todas las áreas)
P-4 Porcentaje de los criterios específicos que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" (sobre el total de todas las áreas)

Los porcentajes obtenidos son los siguientes:

AREA DE REVISIÓN	EVALUACIÓN			
	Cubierto con condiciones [P-1]	No cubierto adecuadamente [P-2]	Cubierto con condiciones [P-3]	No cubierto adecuadamente [P-4]
Área de revisión 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	0,00%	0,00%	8,05%	1,15%
Área de Revisión 2. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	8,57%	2,86%		
Área de Revisión 3. EVALUACIÓN DE IMPACTOS	7,69%	0,00%		
Área de Revisión 4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	17,65%	0,00%		
Área de Revisión 5. USO Y/O APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	0,00%	0,00%		
Área de Revisión 6. RESUMEN DEL ESTUDIO	0,00%	0,00%		

Con los valores de P-3 = 8,05% y P-4 = 1.15%, se consulta la herramienta de evaluación de estudios ambientales de acuerdo a la tabla siguiente, donde se indica la acción a tomar, en este caso será "elaborar concepto solicitando información adicional".

POR ÁREA DE REVISIÓN		TOTAL ÁREAS DE REVISIÓN		ACCIÓN A TOMAR
[P-1]	[P-2]	[P-3]	[P-4]	
Cubierto con condiciones	No cubierto adecuadamente	Cubierto con condiciones	No cubierto adecuadamente	
>80%	-	-	-	Rechazo del estudio ambiental
-	>60%	-	-	Rechazo del estudio ambiental
-	-	>50%	-	Rechazo del estudio ambiental
-	-	-	>40%	Rechazo del estudio ambiental
≤80%	0<[P-2]≤60%	≤50%	0<[P-4]≤40%	Solicitar información adicional
≤80%	0%	≤50%	0%	Elaborar concepto técnico donde se establezca la viabilidad ambiental del proyecto.

Conclusiones frente al uso de los recursos naturales: / Dentro de la modificación de esta licencia ambiental no se requiere tramitar permiso de vertimientos adicional, aprovechamiento forestal, ni ocupaciones de cauce diferentes a las ya otorgadas.

Los recursos adicionales requeridos son los siguientes:

- *CONCESIÓN DE AGUAS / De acuerdo a los usos potenciales del recurso hídrico, definidos en el PORH de la Quebrada Sinifaná, es viable técnica y*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

ambientalmente otorgar la concesión de aguas para uso Doméstico e Industrial. / Viabilidad técnica y se recomienda otorgar Concesión de Aguas a las siguientes personas, bajo las siguientes características (...)

- *PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS / Se recomienda ambientalmente, otorgar permiso de emisiones atmosféricas, para el proyecto de Modificación de Licencia Ambiental de la planta Procopal, consistente en la construcción de una nueva infraestructura para una trituradora de cono SBS TELSMITH Serie 44538, con una capacidad de producción de 50 m^3/hora para una producción diaria de 1,200 m^3/día (...)*

Requerimientos: / Los siguientes son los temas que deben ser complementados o verificados, describiendo para cada uno de ellos las observaciones específicas (...)"

Que el contenido del Informe Técnico 160CA-IT2006-5487 del 19 de junio de 2020, fue analizado y discutido durante reunión que se reporta en el **Acta 160CA-ACT2007-2212 del 22 de julio de 2020**, en donde quedaron consignados los acuerdos entre la Autoridad Ambiental y la sociedad PROCOPAL, con respecto a la información complementaria requerida, para continuar con el procedimiento de modificación de la Licencia Ambiental

Que así las cosas, mediante escrito con radicado **160CA-COE2008-22967 del 19 de agosto de 2020**, el usuario allegó la información adicional requerida, misma que fue evaluada por el equipo interdisciplinario de la Territorial Cartama, según se reporta en el **Informe Técnico 160CA-2008-7463 del 27 de agosto de 2020**, del que se trascriben a continuación los siguientes apartes:

"(...) Análisis de información:

A continuación, se evalúa el complemento presentado a cada uno de los requerimientos realizados, los cuales se encuentran especificados en el documento –respuesta a requerimientos- así como incluidos en el documento EIA en color rojo para diferenciar su inclusión, ajuste o cambio. Algunos de ellos implican ajustes y complemento en el PMA y Plan de Monitoreo y Seguimiento.

Cuadro 1. Requerimientos y complementos para concepto final de viabilidad (...)

Lista de chequeo

Nuevamente se analiza todo el contenido del documento entregado para optar a la modificación del PMA, con la metodología para evaluación de estudios ambientales del Ministerio de Ambiente, según Manual adoptado por medio de la Resolución 1552 de 2005 del Ministerio de Ambiente, consignando los resultados en la lista de chequeo.

Frente a la lista de chequeo se conceptúa que, de las 51 observaciones y requerimientos técnicos realizados para conceptuar sobre la viabilidad de otorgar modificación del instrumento ambiental, se determina que se cumplen 42 de ellos, quedan cubiertos con condiciones 9 requerimientos y ninguno queda No cubierto adecuadamente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

De acuerdo con los resultados de la lista de chequeo (se muestra el total de la lista de chequeo en el anexo 1 de este informe técnico) los temas que son cubiertos con condiciones, quedan incluidos dentro de los siguientes resultados:

[P-1]: porcentajes (sobre el total de cada área de revisión exceptuando el área 6) de los criterios específicos que se han catalogado como "cubiertos con condiciones":

P-1 área de revisión 1 (descripción del proyecto) = 00.00%
P-1 área de revisión 2 (Caracterización ambiental) = 2.86%
P-1 área de revisión 3 (evaluación de impactos) = 00.00%
P-1 área de revisión 4 (plan de Manejo Ambiental) = 5.88%
P-1 área de revisión 5 (Uso y aprovechamiento de RN) = 00.00%

[P-2]: porcentajes (sobre el total de cada área de revisión exceptuando las áreas 5 y 6) de los criterios específicos que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" = 0.00%

[P-3]: porcentajes (sobre el total de las áreas de revisión exceptuando el área 6) de los criterios específicos que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" = 2.30%

[P-4]: porcentajes (sobre el total de las áreas de revisión exceptuando el área 6) de los criterios específicos que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" = 00.00%

Al aplicar lo estipulado frente al análisis de resultados en la aplicación de la lista de chequeo, de acuerdo a la evaluación de estudios ambientales, se aplicaría el siguiente resultado: ELABORAR CONCEPTO TECNICO CON DECISIÓN DE FONDO DONDE SE ESTABLEZCA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO.

Conclusiones: / Se considera técnicamente viable otorgar modificación de la Licencia Ambiental bajo el expediente CA3-2016-5, para incluir como parte del proyecto minero la construcción de infraestructura adicional para el empotramiento, montaje, puesta a punto y operación de una nueva máquina para el beneficio del material de arrastre extraído de la Quebrada Sinifaná, la cual se encontrará ubicada en un predio adyacente al polígono definido por el Contrato de Concesión Minera LFM-08051, y en el que actualmente se encuentra realizando la extracción y beneficio (...)"

Que las conclusiones del Informe Técnico160CA-2008-7463 del 27 de agosto de 2020, serán tenidas en cuenta en la parte resolutiva de la presente actuación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De acuerdo con lo expresado en el Acto Administrativo 160CA-ADM2003-776 del 12 de marzo de 2020, y en armonía con las consideraciones técnicas arriba detalladas, en el presente trámite de MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL, se dio aplicación a lo consagrado en el Decreto 1076 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible - SECCIÓN 8. TRÁMITE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL (Artículo 2.2.2.3.8.1).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

Mediante Acto Administrativo 160CA-ADM2009-4414 del 4 de septiembre de 2020, se declaró reunida la información para decidir, como lo ordena el numeral 5° del Artículo 2.2.2.3.8.1 del citado Decreto.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo[3], para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior.

En mérito de lo expuesto el Jefe de la Oficina Territorial Cartama,

RESUELVE

Artículo 1°. MODIFICAR la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 160CA-RES1705-2405 del 17 de marzo de 2017, a nombre de la sociedad PROCOPAL S.A. identificada con el NIT. 890.906.388-0, con el fin de incluir la instalación y montaje de una nueva planta de beneficio para la extracción de material de arrastre de la quebrada Sinifaná, en el proyecto con contrato de concesión minera número LFM-08051, licenciado dentro del expediente CA3-2016-5. En consecuencia, se agrega un nuevo parágrafo al Artículo 1° de la Resolución 160CA-RES1705-2405, con el siguiente contenido:

Parágrafo 2: El nuevo equipo de beneficio tendrá las mismas características y especificaciones técnicas del que se encuentra en operación en la planta ya licenciada, tratándose de una trituradora de cono SBS TELSMITH Serie 44538, con una capacidad de producción de 50 m^3/hora, compuesta por una zaranda de 4 m x 1,5 m de tres pisos, trituradora de cono, banda de alimentación, banda de retorno, banda apilonadora de triturado, banda de arena y tolva de alimentación de 22 m3 de capacidad. Inherente a la adecuación del área a intervenir, montaje de la nueva planta de beneficio y demanda de insumos y recursos, se efectuarán las obras o instalaciones de apoyo adicionales que se relacionan a continuación:

- Construcción de un acceso desde la vía existente hasta la planta de beneficio ya licenciada con una longitud de aproximadamente 111 m, un ancho de 5.0 m de ancho aproximado y una pendiente promedio de 2.8%, más específicamente a la zona donde se realiza el acopio del material, con el objetivo de reducir la distancia de recorrido entre las

[3] Modificado por la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

plantas de beneficio (la nueva y la ya licenciada) y evitar el paso por la vía nacional Medellín - Bolombolo. Este acceso se encuentra ubicado a la altura del lote arrendado a la firma Pavimentar S.A, es decir, a aproximadamente 250 m desde el sitio destinado para la ubicación de la nueva planta en dirección Oeste-Este. En la adecuación de esta nueva vía no se requiere realizar aprovechamiento forestal de ninguna especie, pues el trazado está hecho de manera que los arboles sean rodeados, tendrá un ancho de 7 m y será adecuada con material triturado de la propia mina para facilitar el paso de vehículos.

- Instalación de una portería para el control de ingreso y salida a la planta, la cual Contará con un vigilante, para permitir el ingreso de vehículos que realicen las operaciones de cargue de los materiales, así como la salida de los mismos con el material procesado. La caseta además contará con equipo extintor, sistema de aprovisionamiento de agua potable (botellones) para consumo del personal, planillas de control y cubicaje de materiales extraídos (cada volqueta contará con la medida de material estandarizada).

- Construcción de caseta de control de la trituradora que se ubica a un costado de la planta de beneficio y desde allí se operará de manera automática el proceso de trituración. Esta caseta estará elevada del piso aproximadamente 6 metros con el objetivo de tener un estricto control de toda la operación de la máquina trituradora. En ella se encuentran todos los equipos electrónicos para manejar el proceso de manera automática.

- Instalación de transformador de energía eléctrica, ya que la máquina trituradora es el equipo que requiere una mayor cantidad de energía eléctrica en la planta; para su operación es necesario 300 KVA, incluyendo las bombas. Actualmente, la subestación eléctrica posee 500 KVA disponibles, considerando que a partir de esta unidad también se suministra la energía eléctrica para la máquina trituradora y demás instalaciones de la planta ya licenciada. Está pendiente la definición del transformador de energía que se pretende instalar.

- Instalación de un tanque de almacenamiento de Combustible, ya que actualmente, la planta licenciada se abastece de ACPM de una estación de servicio ubicada en el corregimiento de Bolombolo, pero considerando que la operación aumentará y que se desarrollarán actividades en horario nocturno en la nueva planta de beneficio, se instalará un tanque de almacenamiento de combustible en el predio de la planta ya licenciada, el cual tendrá una capacidad de 5000 galones de almacenamiento. Para su instalación se construirá una estructura con las medidas necesarias para prevenir derrames. El consumo de ACPM para 1 retroexcavadora sobre oruga, 2 cargadores y 5 volquetas tipo dobletroque exige que la recarga del tanque deba realizarse cada 8 o 10 días.|qa2

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

Las instalaciones correspondientes a oficinas, comedor, cocina, subestación eléctrica, almacenamiento de insumos, almacenamiento de combustible, almacenamiento de residuos, zona de mantenimiento y parqueo de vehículos están ubicados en la planta ya licenciada y actualmente se encuentran en funcionamiento.

Artículo 2º. VOLUMEN DE PRODUCCIÓN. Teniendo en cuenta el material que beneficia la planta en operación y el beneficio esperado con la nueva planta[4], entre ambas no pueden exceder la producción anual autorizada en el PTO[5], ni mucho menos aquel volumen señalado por la norma (250.000 m^3 anuales), que determina la competencia de Corantioquia respecto a la presente Licencia Ambiental. En consecuencia, PROCOPAL S.A., deberá entregar a esta Oficina Territorial, el dato certero sobre la producción aprobada por la Autoridad Minera Delegada, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la respuesta que brinde la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, sobre la solicitud efectuada por PROCOPAL, en cuanto a la "rectificación" del volumen autorizado.

Artículo 3º. Se modifica el Parágrafo inicial del Artículo 1º de la Resolución 160CA-RES1705-2405 del 17 de marzo de 2017, agregando nuevos programas, ajustes y observaciones, al Plan de Manejo ambiental, inicialmente aprobado, como se indica en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE MANEJO	ACTIVIDADES – METAS	AJUSTES
Manejo de suelos PMA_ABIO_01	Realizar remoción y transporte del suelo hasta el sitio de acopio, conformación y manejo de las pilas de suelo Utilización del material de descapote en obras de paisajismo (barreras vivas) Recoger el total del Volumen de los derrames producidos en el proyecto por mantenimiento de maquinaria y equipos	En ningún momento se podrá mezclar el suelo orgánico con material estéril. Se instalará una valla o señal informativa, en la cual se indique que se trata de suelo recuperado para actividades de restauración.
Manejo del recurso hídrico y obras para el	-Establecimiento de obras de control de inundación en las áreas auxiliares	Se requiere de agua para el proceso de beneficio de material y para los servicios sanitarios, por lo

[4] La nueva planta operará las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana

[5] Según Resolución 2018060361416 del 26/09/2018 por la cual la Autoridad Minera aprobó el PTO[5], el proyecto tendrá una producción de 115.267 m^3/año con 140 días de explotación del año para cumplir la secuencia de las áreas de explotación, con una producción diaria de 820 m^3, por ello la empresa Procopal solicitó rectificación a dicha autoridad, aclarando que estos 140 días son para cumplir la secuencia de las 5 áreas de explotación (que se cumplen como en 5 meses), y que para el segundo periodo del año se extraerían en 113 días 108.997,264 m^3, luego en 10 meses se habrán explotado 224.264 m^3, ósea alrededor de 225.000 m^3 al año

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

control de la erosión PMA_ABIO_02	-Tratar el 100% de las ARI y ARD -Realizar mantenimiento a los sistemas de ARI y ARD -Mantenimientos anuales al sistema de captación y conducción de aguas superficiales -Uso y consumo de agua de la q. Sinifaná	tanto, se solicita caudal adicional para un total de 33,20 l/s que serán captados de la Quebrada Sinifaná y para uso doméstico se solicita un nuevo caudal de la quebrada La Lotero en volumen de 3.46 l/seg Las obras adicionales son una bocatoma en concreto reforzado tipo dique toma, con una rejilla central. -Un tanque desarenador en concreto reforzado. -Una obra de control de caudal que permitirá solo captar el caudal otorgado por la Corporación. Se ubicará en uno de los dispositivos del tanque desarenador, concretamente en la canaleta de salida. -Una línea de conducción
Manejo del recurso aire PMA_ABIO_03	-Control de velocidad 20 km/hora y señalización -Humectación de las vías -Mantenimiento preventivo de maquinaria y vehículos del proyecto -Acciones propuestas para evitar o mitigar el ruido	Permiso de Emisiones Atmosféricas, esta vez solo asociado al proceso transformación y transporte del material pétreo extraído de la Quebrada Sinifaná en el título minero que cuenta con Licencia Ambiental aprobada. Para la nueva área de modificación de la licencia ambiental, el proyecto está obligado a cumplir con las normas de emisiones establecidas (decreto 948/95, Res. 619/97). Establecer una barrera viva en todo el perímetro sur de la zona de parqueo y paralela a la cerca del lote de PROCOPAL S.A, que limita con la vía primaria, en las áreas que no cuenten con ningún individuo arbóreo y no interfiera con la infraestructura del proyecto
Manejo de residuos solidos PMA_ABIO_04	Instalación de puntos ecológicos Separación en la fuente de los residuos Pesaje, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el proyecto	Instalación de dos (2) puntos ecológicos para la separación en la fuente de residuos sólidos, adicionales. Capacitar a todo el personal que labora en el proyecto en el manejo integral de los residuos sólidos y se les explicará que las actividades aquí propuestas son de obligatorio cumplimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

		Se debe tener en cuenta que para el manejo de residuos sólidos y especiales, no es la resolución 541 de 1994, sino que en la actualidad la resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 (corregir en el numeral 2.1.14)
Manejo de señalización PMA_ABIO_05	Delimitación de áreas, marcación de áreas e instalación de señales con su mantenimiento	Señalizar la vía interna (vía que une la zona de explotación con la zona de Beneficio 2) con dos (2) señales de precaución por el cruce de la fauna silvestre, Una al ingreso del proyecto y otra al final. Instalar reductores de velocidad en el mismo punto de ubicación de las señales. Para esta medida en particular se debe llevar un registro de los accidentes por atropellamiento por parte de los vehículos vinculados a PROCOPAL S.A.S e identificar las zonas críticas para tomar medidas y diseñar estrategias de conservación.
Manejo de flora PMA_BIO_01	Establecimiento de barreras vivas. Protección del 100% de los individuos vegetales que se encuentren por fuera del área de intervención del proyecto. Revegetalización de las áreas intervenidas por la infraestructura del proyecto y delimintación del total del perímetro propuesto en el área de beneficio 2.	-Delimitar el total del perímetro propuesto en el área de Beneficio 2. -Establecer una barrera viva en todo el perímetro sur de la zona de parqueo y paralela a la cerca del lote de PROCOPAL S.A. que limita con la vía primaria, en las áreas que no cuenten con ningún individuo arbóreo y no interfiera con la infraestructura del proyecto. -La cerca viva reducirá el impacto visual hacia el interior de la explotación y generará un paisaje más agradable, ya que se incluirán individuos arbóreos de porte alto, flores vistosas y con frutos que sirvan de alimento a la fauna identificada en la zona.
Manejo de fauna PMA_BIO_03	-Acompañamiento durante las labores de remoción vegetal -Reubicación de todos los individuos de fauna afectados por la remoción vegetal -Realizar talleres de educación ambiental	Se incluyeron las actividades de señalización preventiva de fauna silvestre en vías internas y externas del proyecto minero. Las actividades educativas serán enfocadas a la protección del BST y su fauna nativa.
Manejo de fauna acuática PMA_BIO_04	Realizar taller de capacitación y manejo de protección de recursos naturales	Proponen actividades educativas dirigidas a la comunidad y personal de la obra, con el objetivo de sensibilizar y garantizar el cuidado y protección de recursos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

		acuáticos de la zona. Se formulan actividades para el enriquecimiento a partir de la reforestación y revegetalización en la fuente La Lotero, con especies de flora nativas.
Manejo de aprovechamiento forestal PMA_BIO_02	Aprovechamiento forestal	No hay aprovechamiento forestal adicional para esta modificación
Manejo de compensación PMA_BIO_05	-Compensar el 100% de las áreas propuestas -Realizar el 100% de los mantenimientos propuestos a las área de compensación	En la nueva planta de beneficio Proyecto Modificación de Licencia Ambiental, no se tiene estimado un aprovechamiento forestal, por esto no se considera que sea necesario establecer medidas de compensación por pérdida de biodiversidad adicionales. Sigue pendiente el área a compensar y las condiciones en que se definió la misma cuando se otorgó la Licencia Ambiental.
Ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna terrestre durante las labores de descapote PMA_BIO_06	-Determinación de áreas de reubicación y visita a estas -Realziar acompañamiento durante las labores de remoción vegetal -Reubicar todos los individuos de fauna afectados por la remoción vegetal	Se realizarán actividades educativas previas a las intervenciones, enfocadas a las especies nativas del Bosque Seco Tropical.
Prevención y atención básica en accidentes ofídicos PMA_BIO_07	Capacitaciones y Entrega de material didáctico a la empresa y Juntas de acción comunal (JAC) sobre el tema	Para el desarrollo del Proyecto Modificación Licencia Ambiental, se realizará una charla inicial en la fase de Construcción y montaje para los trabajadores del proyecto. Al iniciar la etapa de Operación y Beneficio se hará otra charla brindando la misma información, esta vez se incluirá la comunidad interesada.
Manejo de especies de fauna introducida PMA_BIO_08	Capacitaciones y Entrega de material didáctico a la empresa y Juntas de acción comunal (JAC) sobre el tema	Se proponen las capacitaciones para las mismas etapas del proyecto ya licenciado, pero con una frecuencia anual.
Manejo de la conservación del bosque seco tropical PMA_BIO_09	-Proteger el 100% de las áreas correspondientes a bosque seco tropical -Conservación y jornadas de sensibilización sobre el BS-t hacia la población a la que va dirigida	Se realizarán actividades educativas sobre la importancia del BST y las especies nativas de fauna y flora de gran valor ecológico.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

Programa de monitoreo y seguimiento a la información comunitaria e institucional PMA_SOC_01	Reuniones de inicio, avances y cierre de obras del proyecto	1 reunión de socialización de inicio de obra. 1 reunión anual durante la etapa de explotación y beneficio 1 reunión 6 meses antes de iniciar la etapa de cierre. 1 reunión previa al cierre final.
Atención a la comunidad PMA_SOC_02	Sistema para la recepción y gestión de las PQRS, divulgación y operación y atención a la comunidad	Durante todas las etapas, se contará con el servicio de atención al usuario y el sistema para la recepción y gestión de PQRS
Manejo de infraestructura de predios PMA_SOC_03	Levantamiento y cierre de actas de vecindad	Se realizará un levantamiento de actas de vecindad previo al inicio de operaciones de la planta y su cierre se realizará a los 6 meses de operación. Se levantará acta de vecindad cuando se presenten peticiones, quejas y reclamos o solicitudes por parte de propietarios, residentes o representantes de predios.
Manejo a la contratación de personal PMA_SOC_04	Convocatoria, selección y vinculación de personal	Se da continuidad a la propuesta proyectada.
Manejo a la compensación social PMA_SOC_05	Ejecutar o mejorar una obra de inversión social en el caserío Sinifaná	-Entrega y mejoramiento de la cancha del caserío Sinifaná durante el segundo año de operación, con un costo estimado de 10 millones de pesos.
Educación ambiental PMA_SOC_06	Capacitación en temas ambientales y normas SISOMA a los empleados o contratistas	Se llevará a cabo 1 reunión anual en temas ambientales. Las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, se abordarán desde el sistema de gestión (GS-SST) y no se incluyen dentro del PMA_SOC_06
Fortalecimiento de grupos asociativos PMA_SOC_07	Capacitación en temas de la empresa y manejos ambientales a los socios de ASINIF (EAT areneros de la Sinifana)	Se realizará 1 capacitación en el primer año de operación, en temas de formalización empresarial y 1 capacitación anual durante la etapa de explotación y beneficio a los mineros de ASINIF en temas ambientales.
Manejo de capacitación, educación y concientización a la población aledaña PMA_SOC_08	Sensibilización de la comunidad del Área de Influencia en temas asociados a la operación minera	Le efectuará 1 capacitación anual, con la comunidad de la Sinifaná, líderes organizados y estudiantes de secundaria de las Instituciones educativas del corregimiento de Bolombolo
Manejo de	Implementación de	Se implementará 2 paleteros

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

seguridad vial PMA_SOC_09	señalización y reductores de velocidad, contratación de paleteros y Campañas preventivas de seguridad vial dirigidas a los habitantes del AID puntual	durante toda la vida útil del proyecto, en una jornada laboral de 10 horas diarias. Estos recibirán capacitación en temas viales cada dos años. Se llevarán a cabo campañas de seguridad vial. Se efectuará 1 capacitación anual sobre el adecuado uso de la vía a la población del área de influencia.
Manejo arqueológico PMA_SOC_10	-Dar aviso inmediato a las autoridades competentes en materia de patrimonio arqueológico y establecer medidas preventivas en caso da hallarse vestigios arqueológicos -Sensibilizar al personal involucrado en la explotación minera	Se da continuidad a la propuesta proyectada.

PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	**ACTIVIDAD - METAS**	**AJUSTES**
Programa de monitoreo y seguimiento de la Calidad del Agua PMS_ABIO_01	-Monitorear la calidad del agua de la Quebrada Sinifaná. -Modelación del vertimiento industrial (una única vez)	Durante el tiempo que se desarrollen las labores de explotación y beneficio del proyecto (21 años), se considera la realización de dos campañas de medición de calidad del agua anualmente, es decir, con una frecuencia semestral. Los parámetros de monitoreo que se analizarán en cada punto son: · Oxígeno disuelto · Coliformes Totales · Coliformes Fecales · Potencial hidrogeno pH · Demanda Bioquímica de Oxigeno DBO · Demanda Química de Oxigeno DQO, Temperatura, Nitratos, Fosfatos, Turbiedad, Sólidos Totales, Sólidos suspendidos, Sólidos Sedimentables, Caudal, Grasas y aceites, Hidrocarburos, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Se evaluará periódicamente la calidad ambiental (ICA) de la fuente donde se realiza la extracción del material aluvial, con los resultados de los parámetros monitoreados.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

Programa de monitoreo y seguimiento de Material Particulado PMS_ABIO_02	-Mantener las concentraciones de material particulado en los alrededores del frente de explotación por debajo de los estándares establecidos en la resolución 610 de 2010. -Realizar un control del material particulado en la zona de Beneficio 2, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 610 del 2010.	Durante la operación del beneficio de la planta sujeta a modificación, se propone una medición general de los siguientes parámetros: - Partículas suspendidas totales (PST). -Material particulado inferior a 10 micras (PM10). -Dióxidos de nitrógeno (NO2). -Dióxido de azufre (SO2). -Material particulado inferior a 2.5 micras (PM2.5). -Monóxido de carbono (CO). A partir de los valores de cada uno de los muestreos, se debe calcular el UCA (Unidades de Contaminación Atmosférica) para determinar si se está cumpliendo con la norma vigente y la periodicidad con la que se deben repetir los muestreos. Con respecto a las actividades de mitigación de material particulado, se debe realizar una articulación efectiva con su seguimiento, ya que sin la implementación de estas actividades la concentración de Contaminantes aumentará y por ende la periodicidad de los muestreos (UCAS)".
Monitoreo y seguimiento de ruido PMS_ABIO_03	-Mantener los niveles de presión sonora generados por la actividad con valores inferiores a los 60 dB(A) en los receptores. -Registrar niveles de emisión de ruido en una hora de medición por punto, inferiores a los 75 dB(A). -Medir los niveles de ruido emitido por la planta de Beneficio 2, verificándolo con los niveles máximos permisibles	Una vez entre en operación la nueva planta del proyecto, se realizará una evaluación de los niveles de presión sonora (3 puntos) en el área de influencia específicamente un punto el perímetro de la planta y en las viviendas del Caserío de Sinifaná. Posteriormente y con una frecuencia anual y por todo el periodo de operación del proyecto se realizarán las mediciones de ruido.
Programa de monitoreo y seguimiento para Cobertura Vegetal PMS_BIO_01	Monitorear cada uno de los individuos que se siembran en el establecimiento de la barrera viva en la zona de beneficio 2. **Conservación bosque seco tropical** -Monitoreo de las actividades de sensibilización tomando listados de asistencia, evaluación de la actividad, registros fotográficos y acta de cada taller. -El monitoreo de los avisos alusivos a la conservación del	-Proteger las zonas de bosque seco tropical, adyacentes a las áreas de intervención del proyecto. -Sensibilizar a la población aledaña y trabajadores del proyecto en la importancia del bosque seco tropical, generando mecanismos que conlleven a la conservación del mismo. -Realizar talleres de sensibilización en temas de protección del bs-T, protección de la fauna silvestre, cacería y tala.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

	bosque seco tropical se realizará por medio de registros fotográficos.	
Programa de monitoreo y seguimiento de Hidrobiota PMS_BIO_02	Realizar un muestreo de hidrobiológico anualmente.	Este monitoreo será ejecutado anualmente durante toda la vida útil del proyecto.
Programa de monitoreo y seguimiento de Fauna Terrestre PMS_BIO_03	-Realizar el 100% de los monitoreos propuestos -Identificar la tendencia de la diversidad alfa y beta de las diferentes comunidades de fauna vertebrada terrestre en el AID del proyecto Mina Sinifaná y las zonas de reubicación de fauna silvestre. -Realizar el 100% de talleres divulgativos de los resultados encontrados	Este monitoreo solo realizará por dos años en fase de operación, para un total de 2 monitoreo anuales. Se recomienda realizar el primer monitoreo 6 meses después de iniciar operación, luego el segundo un año después y posteriormente realizar estos monitoreos cada 5 años, durante la vida útil de proyecto.
Programa de monitoreo y seguimiento de Información comunitaria e Institucional PMS_SOC_01	Realizar el 100% de los monitoreos	En la etapa preliminar, explotación, beneficio y cierre, se llevará a cabo un monitoreo por cada reunión realizada, así: uno (1) en la etapa preliminar, uno (1) cada año durante la etapa de Operación y beneficio y dos (2) en la etapa de cierre.
Programa de monitoreo y seguimiento de Atención a la Comunidad PMS_SOC_02	Realizar el 100% de los monitoreos	Un (1) monitoreo en la etapa preliminar y un (1) monitoreo semestral durante toda la vida útil del proyecto incluyendo la etapa de cierre.
Programa de monitoreo y seguimiento de Manejo de la Infraestructura de Predios PMS_SOC_03	Realizar el 100% de los monitoreos	Un (1) monitoreo durante la etapa preliminar. Un (1) monitoreo durante la etapa de explotación y beneficio o cuando ocurran hechos que ameriten levantamientos de actas de vecindad. Un (1) monitoreo durante la etapa de cierre.
Programa de monitoreo y seguimiento a la Contratación de Personal PMS_SOC_04	Realizar el 100% de los monitoreos	Un (1) monitoreo en la etapa preliminar. Un (1) monitoreo semestral en la etapa de explotación y beneficio. Un (1) monitoreo en la etapa de cierre.
Programa de monitoreo y seguimiento a la Compensación Social	Realizar el 100% de los monitoreos	Un año después de iniciada la etapa de explotación y beneficio y una vez terminada dicha etapa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

PMS_SOC_05		
Programa de monitoreo y seguimiento a Manejo de la Educación Ambiental PMS_SOC_06	Realizar el 100% de los monitoreos	Un (1) monitoreo anual durante toda la vida útil del proyecto.
Programa de monitoreo y seguimiento al Fortalecimiento de Grupos Asociativos PMS_SOC_07	Realizar el 100% de los monitoreos	Una única vez al comienzo de la etapa de extracción y beneficio Una vez por año durante la etapa de explotación y beneficio.
Programa de monitoreo y seguimiento a la Capacitación, Educación y Concientización a la Población Aledaña PMS_SOC_08	Realizar el 100% de los monitoreos	Un (1) monitoreo cada año durante la etapa de operación y beneficio.
Programa de monitoreo y seguimiento a la Seguridad Vial PMS_SOC_09	Realizar el 100% de los monitoreos	Un (1) monitoreo cada año durante toda la vida útil del proyecto.

Artículo 4°. Se otorga CONCESIÓN DE AGUAS a nombre de la SOCIEDAD PROCOPAL S.A. NIT 890.906.388-0, bajo las siguientes características:

Nombre de la fuente: Quebrada Sinifaná (código 4043)							
Nombre del predio o comunidad: La María							
Cota(s) (msnm)	Oferta hídrica (l/s)	Caudal a otorgar		Caudal remanente		Usos por caudal	
		l/s	%	l/s	%	Uso(s)	l/s
573	1.817,10	3,46	0,19	1.813.64	99,81	Industrial	3,46
Nombre del solicitante: Procopal S.A. - Nit. 890.906.388-0							
Nombre de la fuente: Quebrada La Lotero (código 18860)							
Nombre del predio o comunidad: La María							
Cota(s) (msnm)	Oferta hídrica (l/s)	Caudal a otorgar		Caudal remanente		Usos por caudal	
		l/s	%	l/s	%	Uso(s)	l/s
598	2,85	0,054	1,89	2,796	98,11	Doméstico	171
598	2,85	0.027	0,94	2,823	99,06	Doméstico	80

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

El total de Caudales otorgados por persona y usos es el siguiente:

Nombre del solicitante: Procopal S.A. - Nit. 890.906.388-0		
Total caudal otorgado (l/s): 3,541		
Fuente(s)	Uso(s)	Total caudal por uso (l/s)
Quebrada La Lotero (código 18860)	Doméstico	0.081
Quebrada Sinifaná (código 4043)	Industrial	3,46

Parágrafo 1: En caso de que por fenómenos naturales la (s) fuente (s) disminuya (n) sus niveles hídricos a caudales inferiores al calculado en este informe, el aprovechamiento debe seguir efectuándose con los porcentajes de asignación.

Parágrafo 2: Esta concesión se otorga por el término de operación de la planta de triturado de gravas.[6]

Parágrafo 3: Corantioquia fijará la tasa a cobrar por el uso del recurso hídrico, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1076 de 2015, o la norma que lo complemente, modifique o adicione.

Parágrafo 4: Se aprueban los planos, diseños y memorias de cálculo de las obras de captación control y distribución del recurso agua, presentados por el usuario. El concesionario no podrá variar los sistemas de captación, conducción, almacenamiento, reparto y control, aprobados por la Corporación, sin previa autorización de ésta.

Parágrafo 5: Las obras de captación estarán provistas de elementos de control necesarios para conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente.

Parágrafo 6: Esta concesión no grava con servidumbre de acueducto los predios por donde pasan las redes de conducción y demás obras hidráulicas, en caso de que tales servidumbres se requieran o no se llegare al acuerdo señalado en el artículo 2.2.3.2.14.14 del Decreto 1076 de 2015, se recurrirá a la vía judicial.

Parágrafo 7: El concesionario debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones inherentes a la concesión de aguas, dentro de los términos que a continuación se establecen:

Nombre de la fuente: Quebrada Sinifaná (código 4043) - Quebrada La Lotero (código 18860)	
Nombre del predio o comunidad: La Montañita	
Clase de obligación	Término (meses) Metros
Articular con un programa de mantenimiento periódico del	Permanente

[6] ARTÍCULO 2.2.3.2.7.4. del Decreto 1076 de 2015

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico	
Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio	Permanente
Construir las obras de acuerdo a los planos aprobados.	3 meses
Presentar Programa Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, de acuerdo con los términos de referencia contenidos en el Artículo 2° de la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6 meses
Instalar macromedidores o micromedidores en cada una de las captaciones otorgadas al final de la obra de control de caudal, los macromedidores o micromedidores deberán estar calibrados antes de ser instalados.	3 meses
Llevar un registro diario del caudal captado en cada una de las captaciones.	Permanente

Artículo 5°. El PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, para las obras de captación del agua otorgada, queda inmerso en la presente Concesión. Las obras que implican la intervención de los cauces son:

Quebrada La Lotero. La captación será una bocatoma tipo dique en concreto reforzado sobre el canal hídrico de la fuente, dotado de un vertedero para evacuación de caudales de exceso sobre uno de los costados; estará también dotado de un vertedero central para garantizar el caudal de estiaje y donde se instalara una rejilla metálica de fondo, removible, con barras de hierro, colocadas en dirección de la corriente, espaciadas para impedir la entrada de material sólido a la caja de aducción, la caja de aducción estará conectada al canal de aducción.
Quebrada Sinifaná. La captación será una bocatoma tipo dique en concreto reforzado sobre la margen izquierda del canal hídrico de la fuente; dotado de dos vertederos laterales para la evacuación de caudales de exceso en momentos de crecidas, estará también dotado de un vertedero central donde se instalara una rejilla metálica de fondo, removible, con barras de hierro, colocadas en dirección de la corriente, espaciadas para impedir la entrada de material sólido a la caja de aducción, la aducción será en tubería PVC de 4" de diámetro y tendrá una longitud de 48 metros.

Artículo 6°. Se otorga PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, a la sociedad PROCOPAL S.A. NIT. 890.906.388-0, dentro de la modificación a la Licencia Ambiental contenida en el expediente CA3-2016-5, consistente en la construcción de una nueva infraestructura para una trituradora de cono SBS TELSMITH Serie 44538, con una capacidad de producción de 50 m^3/hora para una producción diaria de 1,200 m^3/día.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

El permiso de emisiones se otorga por un término igual al de operación de la nueva planta, de acuerdo con las siguientes características del proceso industrial asociado a la misma:

6.1. La planta está conformada por una zaranda de 4m x 1,5m de tres pisos, trituradora de cono, banda de alimentación, banda de retorno, banda apilonadora de triturado, banda de arena y tolva de alimentación de 22 m^3 de capacidad. La zaranda tiene una torre compuestas por tres mallas de 1½", ¾" y 6 mm, con el fin de clasificar material para concreto y base granular. Las arenas producto del lavado de los materiales más gruesos son conducidas tornillos sin fin, donde son lavadas y separadas en, arena de concreto y arena de pega, esta última son más fina que la anterior.

6.2. La máquina trituradora será la encargada de procesar el material pétreo crudo que es extraído de la Quebrada Sinifaná para finalmente clasificarlo y lavarlo.

6.3. La nueva planta de trituración del material pétreo de la Quebrada Sinifaná operará las 24 horas del día, 7 días de la semana. Las líneas de producción se componen de: tolva de alimentación, alimentador vibrador, banda principal, clasificadora, banda de retorno, banda apiladora de 3/4, tornillo, banda apiladora de arena, triturador de cono y bomba de agua.

6.4. El beneficio del material de arrastre se hará una parte In situ en las instalaciones ya licenciadas y otra parte será transportada a las nuevas instalaciones, lo que significa que el material de arrastre primario obtenido será transportado en volquetas conforme éste se obtiene de la Quebrada Sinifaná. En ese proceso se implementarán tres 3 volquetas doble troque, las cuales tendrán una capacidad de 14,0 m^3 cada una, una sola volqueta puede hacer 4 viajes/hora x 24 horas de operación = 96 viajes, una sola volqueta está en capacidad de movilizar 1,344 m^3/día.

6.5. Las emisiones a la atmósfera en la etapa de beneficio, están relacionadas con la generación de material particulado por el movimiento y manejo del material pétreo. Ello sucede principalmente en el proceso de transformación y clasificación al interior de la máquina trituradora, además, en el transporte del material crudo desde los frentes de explotación hasta la planta de beneficio y del material procesado hasta los acopios y zonas de almacenamiento. Para evitar y controlar los impactos generados se tomarán las medidas ambientales necesarias.

6.6. El proyecto debe dar cumplimiento a los niveles máximos permisibles para contaminantes criterios, establecidos en las resoluciones 2254 de 2017 y 610 de 2010. Se debe determinar y analizar las concentraciones de las partículas suspendidas totales (PST), material particulado menor a 2.5 µ (PM2.5), material particulado menor a 10 µ (PM10), CO, NO2 y SO2 mediante métodos de muestreo que permitan evaluar el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos por la legislación colombiana.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de. Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

Artículo 7°. El proyecto licenciado dentro del expediente CA3-2016-5, cuenta con PEMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL, otorgado por la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA, mediante Resolución 01399 de 27 de agosto de 2018, a la sociedad SIRUMA ANTERKA BIOTA Y AMBIENTE S.A.S., con NIT 901.180.953-3; dicha actuación administrativa, autoriza a los profesionales de VCR INGENIERIA AMBIENTAL para la realización de los respectivos monitoreos, para lo cual esta empresa debió notificar con una anticipación a la ANLA el cronograma de los muestreos, los responsables y subir al SIB el resultado del estudio.

Artículo 8°. Se modifica el Artículo 2° de la Resolución 160CA-RES1705-2405 del 17 de marzo de 2017, así:

PLAN DE INVERSIÓN AJUSTADO DEL 1%: Para dar cumplimiento a la obligación consagrada en el parágrafo 1° del Artículo 43 de la Ley 99 de 1993, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 2.2.9.3.1 del Decreto 2099 de 2016, según el cual la "Inversión total del proyecto", corresponde al capital invertido en las etapas previas a la producción (Activos fijos y costos en que se incurra para el desarrollo del proyecto licenciado), se aceptan los valores de las inversiones previas a la producción, certificados por el Revisor Fiscal de la empresa Procopal S.A. Tales valores son los siguientes:

- Inversiones iniciales, estimadas en TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS ($3.266.857.181,oo), correspondientes a las actividades de Adecuación y Construcción de Obras, Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en las obras civiles y demás actividades. A partir de dicho valor se calcula un monto de **$32.668.572,oo (treinta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil, quinientos setenta y dos pesos colombianos),** cifra ajustada al IPC 2020 (2.19%), como el correspondiente al 1% a invertir en las actividades establecidas en el Decreto 2099 de diciembre de 2016.

- Inversiones para el proyecto de modificación de la licencia ambiental, las cuales se estiman en un monto de TRES MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($3,048,000,000,oo). Luego, la Inversión Forzosa de no menos del 1% para el proyecto de Modificación de la Licencia Ambiental 160CA-RES1705-2405, es de **$30.480.000,oo (treinta millones cuatrocientos ochenta mil pesos colombianos).**

Parágrafo: Se acepta la agrupación de la propuesta, sumando el monto de las dos Inversiones Forzosas del 1%, e incorporarlo a las inversiones contempladas en el Plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad, ya convenido por PROCOPAL S.A., con la Mesa de Compensaciones de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

CORANTIOQUIA, para ser efectuado en la Hacienda Farías, ubicada en el Municipio de Concordia, Antioquia.

La discriminación de la inversión en lo concerniente exclusivamente a la obligación consagrada en el Parágrafo 1° del Artículo 43 de la Ley 99 de 1993, es la siguiente: $32.668.572,oo correspondiente al 1% de la Licencia Ambiental inicial del Título CCM- LFM 08051; dicho valor se invertirá en obras y actividades de siembra de individuos arbóreos; el otro rubro equivalente al 1% de la Modificación de la Licencia, $30.480.000,oo, se empleará en actividades de Mantenimiento y Sostenimientos de los individuos arbóreos sembrados.

Artículo 9°. PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD. El proyecto de Modificación de Licencia Ambiental, no requiere presentar Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad, ya que ni la instalación y montaje de la planta de beneficio, ni la adecuación de las vías para transporte del material exigen retirar especies florísticas, y por ende, no se modificaría el uso del suelo en esa zona.

Permanecen las obligaciones frente al plan de Compensación relacionadas al licenciamiento ambiental mediante resolución 160CA-RES1705-2405, lo cual, luego de las reuniones con la Mesa de Compensaciones de CORANTIOQUIA, se acuerda agrupar en un solo valor, el monto de las dos Inversiones Forzosas del 1%, e incorporarlos a las inversiones contempladas en el Plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad, ya convenido con CORANTIOQUIA, a ser efectuado en la Hacienda Farías ubicada en el Municipio de Concordia, Antioquia, como se indicó en el Artículo anterior.

Parágrafo: Se aclara que el POMCA Directos del Río Cauca – Quebrada Sinifaná Río Amaga, busca conservar la estructura física y biótica de su área, especialmente el recurso hídrico, por medio de proyectos y programas; dentro de las actividades que propone el POMCA, está la de REHABILITAR áreas degradas sin necesidad de llegar a la estructura ecológica original. Por tanto, la propuesta de compensar 18,43 hectáreas en el predio Farías (ficha PMA_BIO_05), por la pérdida de biodiversidad de vegetación secundaria o en transición intacta que por más de dos años ocasionará el proyecto, es viable para ese impacto específico, pero con dicha compensación, no se está efectuando contraprestación directa en el área donde se localiza el proyecto, que de acuerdo con el POMCA, se localiza en la Categoría de Ordenación CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, en la Zona de Uso y Manejo ÁREAS RESTAURACIÓN y en la Subzonas de Uso y Manejo REHABILITACIÓN.

Artículo 10°. Se requiere a la SOCIEDAD PROCOPAL S.A.S., a través de su representante legal, para el cumplimiento de las siguientes obligaciones y recomendaciones técnico ambientales:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

No.	Obligación	Plazo (meses calendario)
1	Modificar la ficha PMA_ABIO_02, numeral 10.1, con la información indicada en documento "RESPUESTA A REQUERIMIENTOS", específicamente para aclarar la forma como se dará un adecuado manejo a los lodos generados en el STARI.	6
2	Implementar la socialización del mapa de riesgos, donde se zonifican las áreas más vulnerables frente a una contingencia, asociadas a los eventos amenazantes, con la identificación de los elementos vulnerables (sensibles), para conocimiento de todo el personal que labora en el proyecto minero.	Cuando se vaya a poner en funcionamiento la nueva planta.
3	Presentar copia de los oficios donde PROCOPAL le informa a la ANLA el cronograma de inicio de actividades de los muestreos de fauna y sus responsables, según lo exigido en la Resolución 01399 de 27 de agosto de 2018 otorgada a la Sociedad SIRUMA ANTERKA BIOTA Y AMBIENTE S.A.S., con NIT 901.180.953-3. De igual forma, presentar el certificado SIB, con los resultados de estos estudios.	2
4	Aclarar que las especies Ortalis columbiana (Guacharaca colombiana) y Dendropsophus bogerti (Rana arborícola), si fueron registradas en el área de influencia del proyecto minero bajo metodologías de campo, tal como lo indican las tablas 5-26 y 5-27.	2
5	Presentar los resultados de los muestreos hidrobiológicos (análisis bimodal), ya que para la presente modificación de licencia, PROCOPAL, solo realizó muestreos en época invernal, no pudiendo contrastarlo con la época seca.	2
6	Incluir el componente social, en la determinación del conflicto con mamíferos voladores, para lo cual es necesario efectuar entrevistas a la comunidad y visitas domiciliarias, para evaluar las afectaciones a las viviendas e implementar medidas correctivas.	2
7	Los monitoreos de fauna silvestre terrestre, deben comenzar 6 meses después de iniciar operaciones; al año siguiente, se debe realizar el segundo, y posteriormente se debe realizar uno cada 5 años durante la vida útil de todo el proyecto minero.	6 meses después de iniciada la operación
8	Incluir dentro del PMA, un programa que apunte al cumplimiento de los objetivos del POMCA de los directos río Cauca-río Amaga-quebrada Sinifaná, con el fin de propiciar la REHABILITACIÓN del ecosistema Bosque Seco Tropical, altamente sensible a las intervenciones a que se ha visto	Próximo ICA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

	sometido por múltiples actividades antrópicas, entre ellas la minería. Con ello se busca contribuir especialmente a la preservación del recurso hídrico. En armonía con lo anterior, se solicita, también: 8.1. Complementar el objetivo de la ficha PMA_BIO_04 MANEJO DE FAUNA ACUÁTICA, incluyendo nuevas metas con sus respectivos indicadores; determinar el área específica del enriquecimiento ambiental en el retiro de la quebrada La Lotero y ampliar el mantenimiento a 5 años. 8.2. Complementar el programa PMA_BIO_09 MANEJO DE LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL (actividades de educación ambiental y sensibilización frente al Bosque seco tropical), con acciones y obras que contribuyan a los objetivos del POMCA.	
9	Los archivos proporcionados en medio digital, según los protocolos de bioseguridad con ocasión del COVID-19, deberán ser entregados en medio físico con sus respectivos CDs, para que obren dentro del expediente CA3-2016-5 (tanto los suministrados en la primera como en la segunda entrega).	En la fecha que se concierte entre PROCOPAL y el CAD de la Territorial Cartama

Artículo 11°. Las demás disposiciones consagradas en la Resolución 160CA-RES1705-2405 del 17 de marzo de 2017, no sufren ninguna modificación.

Artículo 12°. Contra esta decisión procede el recurso de reposición, ante el Jefe de la Oficina Territorial Cartama, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo consagrado en el Artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 13°. Notificar esta decisión de acuerdo con los Artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, a a la sociedad PROCOPAL S.A. con NIT 890.906.388-0, a través de su representante legal, señor SERGIO ANDRÉS MACHADO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.418.575, o quien haga sus veces.

Parágrafo: De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, ésta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

160CA-RES2009-5260

al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente; la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Artículo 14. Publíquese la presente resolución en el Boletín de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 99 de 1993.

Dada en el Municipio de Jericó, Antioquia, a los 16 SEP 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ANTONIO RESTREPO RUIZ
Jefe Oficina Territorial Cartama

Expediente: CA3-2016-5

Asignación: CA-20-3583

Tiempo: 16 horas

Elaboró: Luz Omaira Arias Vélez
Revisó: Edison Antonio Restrepo Ruiz

Fecha de elaboración: 04-09-2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización